

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela de Derecho



TESIS

Título : **Ineficacia de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.**

Para Optar : **Título Profesional de Abogado**

Autor : **Bach. Damiano Pahuara Jesús**

Asesor : **Mg. Hilario Romero Girón**

Línea de Investigación : **Desarrollo Humano y**

Derechos

Fecha de inicio : **14 de octubre 2019**

Fecha de culminación : **31 de diciembre de 2020**

Huancayo – Perú

Julio, 2020

Hoja de aprobación de jurados

APROBADO POR :

PRESIDENTE : Dr. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

PRIMER MIEMBRO : DR. CASTILLO MENDOZA HELCIDES

SEGUNDO MIEMBRO : MG. OLIVERA VILLEGAS RICHARD

TERCER MIEMBRO : ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA

Falsa portada

ASESOR:
MG. Hilario Romero Girón

DEDICATORIA

A mí querida familia por su apoyo incondicional, que contribuyó con su apoyo en el logro de mis objetivos profesionales durante estos años 06 años.

El autor: Jesús Damiano.

AGRADECIMIENTO

Al equipo especial de profesionales de la Universidad Peruana Los Andes por haber contribuido en mi formación académica de la carrera profesional en Derecho y Ciencias Políticas quienes impartieron sus conocimientos y en consecuencia a mi asesor por su apoyo.

Autor: Jesús Damiano Pahuara

CONTENIDO

Hoja de aprobación de jueces	ii
Falsa portada	iii
ASESOR:	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
CONTENIDO.....	vii
RESUMEN	xii
ABSTRAC.....	xiii
INTRODUCCION	14
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1. Descripción de la realidad problemática	16
1.2. Delimitación del problema	18
1.2.2 Espacial	18
1.2.3 Temporal.....	18
1.3 Formulación del problema.....	18
1.3.1 Problema General.....	18
1.3. 2 Problemas Específicos.....	18
1.4 Justificación	19
1.4.1 Social.....	19
1.4.2 Teórica	19
1.4.3 Metodológica.....	19
1.5 Objetivos	19
1.5.1 Objetivo General.....	19
1.5.2 Objetivo Especifico.....	20
CAPITULO II. MARCO TEORICO	
2.1 Antecedentes.....	21

2.1.1 Antecedentes Internacionales	21
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	22
2.2 Bases Teóricas.....	23
2.2.1 Ineficacia de la Ley N.º 28611.....	23
2.2.2 Conciencia Ecológica	43
2.3 Bases Conceptuales	52
CAPITULO III. HIPOTESIS.....	54
3.1 Hipótesis General.....	54
3.2 Hipótesis Específica	54
3.3 Variables	54
CAPITULO IV, METODOLOGIA	
4.1 Método de Investigación.....	59
4.1.1 Método General.....	59
4.1.2 Métodos Específicos	59
4.2 Tipo de Investigación	61
4.3 Nivel de Investigación	61
4.4 Diseño de la Investigación.....	61
4.5 Población y Muestra	61
4.5.1 Población	61
4.5.2 Muestra	61
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	62
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de dato	62
4.8 Aspectos Éticos de la Investigación.....	62
CAPITULO V. RESULTADOS	
5.1 Descripción de los resultados de la variable Ley N° 28611 y la variable Conciencia Ecológica.....	64
5.2 Prueba de Hipótesis	65

5.2.1 Prueba de Hipótesis General	65
5.2.2 Prueba de Hipótesis Especifica N°01	67
5.2.3 Prueba de Hipótesis Especifica N°02	69
5.3 Análisis y Discusión de Resultados.....	83
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES.....	92
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	93
ANEXOS	96
Matriz de consistencia.....	97
Matriz de operacionalización de las variables.....	98
Instrumentos de investigación.....	102
Data del procesamiento de datos.....	106
Fotos de aplicación del instrumento	107

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N° 01 Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la UNISCJSA	64
Tabla N° 02. Dimensión derecha a un ambiente sano.....	65
Tabla N°03. Aplicación de la Ley N° 28611 en su dimensión Derecho al desarrollo.....	66
Tabla N°04. Derecho autodeterminación de pueblos	67
Tabla N°05. Conciencia ecológica en los estudiantes	68
Tabla N°06. Dimensión Educación Ambiental.....	69
Tabla N°07. Dimensión protección del medio ambiente Ambiental	70
Tabla N°08 Correlación de la ley N°28611 vs Conciencia ecológica.....	71
Tabla N°09. Correlación de la ley N°28611 vs Educación Ambiental	73
Tabla N°10. Correlación de la ley N°28611 vs Protección Ambiental	75
Tabla N°11. Correlación derecha a un ambiente sano vs conciencia Ecológica.....	77
Tabla N°12. Correlación incidencia en el derecho al desarrollo Vs conciencia ecológica	79
Tabla N°13 Derecho a la autodeterminación de los pueblos vs conciencia ecológica.....	81

CONTENIDO DE GRAFICOS

Grafio N°01. Aplicación de la Ley N.º 28611	70
Gráfico N°02. Aplicación de la Ley N° 28611 en su dimensión derecho a un ambiente	71
Gráfico N°03. Aplicación de la Ley N° 28611 en su dimensión Derecho al desarrollo.....	72
Gráfico N°04. Aplicación de la Ley N° 28611 en su dimensión Derecho autodesarrollo De los pueblos	73
Gráfico N°05. Conciencia ecológica en los estudiantes	74
Gráfico N°06. Conciencia ecológica en su dimensión Educación Ambiental.....	75
Gráfico N°07. Conciencia ecológica en su dimensión protección del medio ambiente Ambiental.....	76
Gráfico N°08. Correlación de la ley N°28611 vs Conciencia ecológica	79
Grafico N°09. Correlación de la ley N°28611 vs Educación Ambiental	81
Gráfico N°10. Correlación de la ley N°28611 vs Protección Ambiental	83
Gráfico N°11. Correlación derecha a un ambiente sano vs conciencia Ecológica.....	77
Gráfico N°12. Correlación incidencia en el derecho al desarrollo Vs conciencia ecológica.....	79
Gráfico N°13 Derecho a la autodeterminación de los pueblos vs conciencia ecológica	81

RESUMEN

La tesis titulada La Ineficacia de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. El objetivo general fue determinar la ineficacia de la Ley N° 28611 en la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

La presente investigación desarrollo el método general es el método científico siendo de tipo básico, investigación se ubicó dentro del tipo Aplicada, con nivel de investigación de carácter descriptivo y un enfoque cuantitativo, diseño correlacional no experimental, que busca el grado de intensidad entre las dos variables, para la aplicación se diseñó un instrumento, el cuestionario, fue aplicado a 25 estudiantes de la UNISCJSA. Permitiendo analizar los datos del plan piloto que consto de 35 items, previamente la validación fue sometida a juicio de expertos. Así mismo se determinó que la aplicación de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes. $P\text{-Value} = 0,775$ y un ajuste del 6% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 94% de la conciencia ecológica en los estudiantes explican otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto se concluye que los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, **sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz**. Demostrándose que **los estudiantes de la** Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa **si poseen conciencia ecológica con respecto al cuidado ambiental**.

PALABRAS CLAVES. Conciencia Ecológica, Ineficacia de la ley N°28611, Educación Ambiental, Derecho de autodeterminación de los pueblos.

ABSTRACT

The thesis entitled The Ineffectiveness of Law No. 28611 and ecological awareness in the professional training of students of UNISCJSA -2019. The general objective was to determine the ineffectiveness of Law No. 28611 in ecological awareness in the professional training of students of the UNISCJSA -2019.

The present research developed the general method is the scientific method being of a basic type, research was located within the Applied type, with a descriptive research level and a quantitative approach, non-experimental correlational design, which seeks the degree of intensity between the two variables, for the application an instrument was designed, the questionnaire, it was applied to 25 students of the UNISCJSA. Allowing to analyze the data of the pilot plan that consisted of 35 items, previously the validation was subjected to expert judgment. Likewise, it was determined that the application of Law No. 28611 and the ecological awareness of the students of the National Intercultural University of the Central Jungle Juan Santos Atahualpa, 2019 are mutually independent. P-Value = 0.775 and an adjustment of 6% with a tendency to be negative. It is argued that 94% of ecology awareness in students explain other variables outside of Law No. 28611. Therefore, it is concluded that students are unaware of Law No. 28611, arguing that the application of the law is ineffective. Demonstrating that the students of the Juan Santos Atahualpa National Intercultural University of the Central Jungle do have ecological awareness with respect to environmental care.

KEYWORDS. Ecological Awareness, Ineffectiveness of Law No. 28611, Environmental Education, Right of self-determination of peoples.

INTRODUCCION

En nuestro país en lo que corresponde a la Ley N.º 28611 sobre el medio ambiente es un problema a nivel nacional y porque no decirlo a nivel mundial porque no se cumple ya que es ineficiente toda vez que los estudiantes en la Universidad Nacional Juan Santos Atahualpa de Selva Central no se observan como parte de una conciencia ambiental en la resolución del problema ambiental

El proyecto de investigación parte del problema: ¿Cómo incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 en la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019, siendo el Objetivo: Determinar la ineficacia de la Ley N.º 28611 en la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019 La investigación se ubicará dentro del tipo: aplicada; en el nivel: correlacional; y siendo la hipótesis: Existe incidencia entre la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019

La presente investigación se desarrollará el método general es el método científico siendo de tipo básico, con nivel de investigación de carácter descriptivo, y diseño no experimental cuantitativo.

Para el cual se va a diseñar una herramienta de investigación que, en este caso, será el método de cuestionario, y antes de poner a prueba en la muestra dada, se tendrá que verificar. La validación que será sometida a juicio de expertos, es decir, por especialistas en Derecho ambiental.

Este proyecto se encuentra estructurado en cinco capítulos de estudio, de acuerdo a la estructura prescrita en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, siendo así la distribución y desarrollo de contenidos:

En el capítulo I, se desarrolla el Planteamiento del problema, en la que se consideran la formulación del problema, objetivos, justificación y la delimitación de la misma.

En el capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico, que considera los antecedentes de la investigación, bases teóricas y marco conceptual.

En el capítulo III, se desarrolla la Hipótesis y Variables, estableciendo el tipo de variable, así como el cuadro de operacionalización de variables.

En el capítulo IV, se desarrolla la Metodología, que considera entre otros aspectos: el método científico, nivel de investigación, tipo de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de datos y otros.

En el capítulo V, se desarrolla la Administración del proyecto, que considera el financiamiento, los recursos a utilizar y el cronograma de actividades.

En la parte final se halla señalado las referencias bibliográficas, anexos y consideraciones éticas.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El tema a desarrollar ocupa el proceso de investigación se sitúa en evidenciar la ineficacia referida a la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la facultad de ingeniería ambiental de la universidad Juan Santos Atahualpa sede Pichanaki, se puede aprovechar como instrumento para realizar este tipo de modelos, al ser un caso distintivo de nivel, se necesita ayuda de investigadores y científicos, quienes apoyen con la democracia en el estado. Nosotros realizaremos esta investigación desde el lado legal.

Estamos en plena edad moderna, gracias a ello tenemos el soporte intelectual del reformismo dándole al ser humano una integridad que en la vida había tenido, en otras palabras, cada individuo va adquiriendo una percepción general de su entorno, dándose cuenta que sus proyectos están al servicio de la misma, del cual tiene que extraer el máximo beneficio en este momento, sin prestar una conducta malintencionada donde pierde su noción de trabajo en equipo. El ser humano piensa que el medio que le rodea está a su entera disposición que puede socavarla y explotarla como manda su capricho, desconociendo que este también forma parte de ese sistema y más sabiendo que estos cambios terminaran acabando con la forma de vida de los seres humanos.

Estas transformaciones tienen impacto negativo en el ambiente, generando efecto invernadero, cambio climático etc., la forma de vida humana generando emigraciones, crisis alimentarias, etc., está creando caos entre el ámbito ambiental y los seres humanos, esta situación ha sido tema de discusión de los últimos años obteniendo así un grado de interés global.

No se oponen a que las poblaciones aspiren a mejorar su condición de vida, pero también debemos tener en consideración que tenemos el deber de buscar este progreso, teniendo en cuenta que los seres humanos poseen cualidades como permiso invención creación del medio que lo rodea, el cual debe ordenar y fomentar la costumbre acercando la relación entere su desarrollo y la preservación del medio que lo rodea. Esto considerando que un proceso acertadamente comprendido debe captar la función de su entorno.

Por este tipo de situaciones es que se han venido proponiendo nuestras normas a nivel global y estatal para controlar los trabajos que perjudiquen el medio ambiente y normativas para impulsar el apoyo de la sociedad.

Ahora tenemos a más ciudadanos y organizaciones que buscan entrar y apoyar los distintos movimientos que promueven el mantenimiento del medio ambiente organizando y dando pautas para el manejo correcto de los recursos naturales; como arquetipo de cambio a la biodiversidad. Es necesario resaltar que el derecho ambiental nace del apuro en alegar y gestionar las causas de los desastres ambientales que están sucediendo en todo el estado y el mundo entero, por la acción negativa y hostil de los recursos naturales, que nace del reto de mejorar basándose en un prototipo de rendimiento sostenible de todos los recursos naturales. En este caso el derecho sobre la naturaleza juega un rol importante, pues llega a un punto donde debe exigir nuevas normas restrictivas con una determinada jurisdicción (y es el caso peruano), su soporte fundamentalmente está cuestionado por una normativa global.

A diferencia de otros recursos ambientales, el impulso de la regulación para la protección ambiental del suelo ha sido consecuencia de la iniciativa estatal. Dato éste muy significativo teniendo en cuenta que cuestiones muy importantes de la normativa ambiental en el Estado Peruano. Cabe cuestionarse si existe un marco jurídico claro para la protección del suelo de la contaminación. Esto es importante tanto para la efectiva preservación del medio, como para otorgar seguridad jurídica a los agentes implicados en la aplicación de la normativa. También lo será para la ciudadanía en general como materia de interés general. Como es sabido, actualmente los titulares de numerosas actividades están sometidos a la obligación de realizar informes, a solicitar licencias, a la evaluación de impacto ambiental, entre otros, para llevar a cabo sus actividades. Por esta razón, se hace necesario determinar si la normativa de suelos contaminados

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

Nuestra investigación se demarcará espacialmente en las opiniones de los estudiantes de la facultad de ingeniería ambiental de la Universidad Juan Santos Atahualpa sede Pichanaki -2019.

1.2.2. Delimitación temporal

La investigación será delimitada temporalmente en las opiniones de los estudiantes de la facultad de ingeniería ambiental de la Universidad Juan Santos Atahualpa sede Pichanaki -2019 sobre la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019?

1.3.2. Problemas específicos.

¿Cómo incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019?

¿Cómo incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019?

¿Cómo incide el derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019?

¿Cómo incide el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019?

¿Cómo incide el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Social

Con estos resultados se puede tener información científica de la calidad actual de las aguas, así como se puede sensibilizar a las autoridades y población en general de la importancia de preservar este importante recurso hídrico en la región central del país.

1.4.2. Justificación Teórica

La investigación aportará a nivel teórico o científico se justifica porque aportará criterios teóricos ya que las investigaciones realizadas en países como España, Brasil, Estados Unidos de Norteamérica, Colombia, México, etc., se ha podido establecer que la población de son indicadores directos de la calidad de las aguas, por lo que esta metodología ha sido utilizada en el presente trabajo

1.4.3. Justificación Metodológica

En la presente investigación se desarrollará el método general es el método científico – analítico, siendo de tipo básico, con nivel de investigación de carácter descriptivo, y diseño no experimental cuantitativo.

A través de la identificación práctica y rápida de los ríos se induce la calidad de las aguas, metodología que nos sirve para realizar un monitoreo constante de todas las fuentes hídricas de la región y el país.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

- Demostrar la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir la ineficacia de la Ley N.28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Describir la ineficacia de la Ley N. 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA - 2019.
- Describir el derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Describir el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Describir el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1 Antecedentes internacionales

Zapater 2016 en su investigación, universidad de valencia para optar el título de doctor realizo un trabajo de investigación sobre responsabilidad ambiental de recursos naturales como tutela jurídica de medio ambiente siendo el resumen: Que las amenazas a los recursos configuran la aplicación de los principios básicos para la tutela legislativa en materia ambiental.

Cabrera (2018) realizo trabajo de investigación de post grado en la universidad de chile para obtener el grado de doctor en ciencias jurídicas sobre daño ambiental irreversible y la reparación siendo resumen: que al verificar el daño ambiental es necesario la implementación de la medida a fin de tener una guía ambientalista y no generar el deterioro ambiental.

Ordoñez (2017) en La Universidad Autónoma Nacional De México, se realizó el informe para optar el grado de maestro sobre la crisis ambiental y la educación ambiental siendo el resumen: Que la sobre explotación de áreas protegidas y la disminución de la diversidad biológica se debe dar a través de acuerdos internacionales en materia ambiental a fin de proteger el pulmón de la humanidad.

Gonzaga 2016 en su tesis sobre mecanismo de aplicación de acceso a la justicia ambiental y su mecanismo de aplicación llego a la siguiente conclusión.

Que la observación de la realidad, evidenciándose que existen desequilibrios sufridos por la naturaleza dentro de nuestro territorio nacional debido a actividades, procesos o comportamientos humanos, económico y sociales que causan trastornos y efectos negativos en el ambiente como: la destrucción sistemática de la capa de ozono, la contaminación atmosférica en las ciudades, la contaminación de los ríos y mares, la depredación de los recursos naturales, el retroceso de los bosques

Amazónicos, el desmejoramiento de la calidad ambiental en las zonas urbanas, la congestión sonora, etc.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Vidal (2017) en su investigación titulada “*La Responsabilidad Civil por daño ambiental en el Sistema Peruano*”, tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; expone en su tercera conclusión lo siguiente:

Que la administración de justicia ambiental debe estar de acuerdo a la ley de medio ambiente sin ambigüedades existentes

Pacheco (2016) en su tesis “*Conciencia Ecológica: Garantía de un Medioambiente Sano*” Tesis para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Nacional de Huancavelica llegó a la conclusión: La sistematización del daño ambiental, deberá de estar estructurados bajo la unificación de los principios ambientales de: prevención, precautorio, de reparación y sancionador.

Zevallos (2017) “*Educación Ambiental en estudiantes de un Colegio en la zona Marginal de Lima*” Tesis para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Nacional Federico Villareal Llegó a la conclusión:

- a). - Que la doctrina al aportar con el modelo de ciudadanía y fundamentos del pensamiento ecológico.
- b). - Que la calidad de vida de los estudiantes, su conservación del espacio natural y el desarrollo de áreas verdes a partir de la impartición de una educación ambiental a escolares.

Local:

En lo que respecta a nivel regional o local no se han encontrado investigaciones que se relacionen con el trabajo que se está efectuando.

2.2. Bases Teóricas:

2.2.1. Ineficacia de la ley N° 28611.

El derecho ambiental es un conjunto de normas jurídicas, es un fenómeno jurídico, que consiste un acto jurídico, no genere sus efectos o deja de generarlos por una causa intrínseca o extrínseca.

Herrera y Pineda (2011), menciona que, el equilibrio entra la relación del hombre y el medio ambiente debe ser protegido por las normas de manera imperativa para regular la conducta de las personas y asegurar y desarrollo sostenible.

Así mismo, Andaluz (2013), refiere que, la contaminación ambiental se genera por que las normas existentes no son eficientes

Por su parte, Castillo (2012), refiere que el derecho ambiental está creciendo cada día en el tiempo, sin embargo, las leyes en las que se rige nuestro país no son suficientes debido a que estas contienen vacío legal.

De acuerdo a los conceptos referidos, podemos establecer que el derecho ambiental, pertenece a la rama del derecho social y es una norma jurídica que regulan las relaciones de las personas con el ambiente natural, con el propósito de preservar y proteger el ambiente en su afán de dejarlo libre de contaminación o mejorarlo en caso de estar afectado.

Características de la legislación ambiental

En relación, al tema se señala las siguientes características:

Por su parte, Andaluz (2011) describe que los daños ambientales producidos por actividades humanas pueden ser irreversibles, por lo tanto, las normativas ambientales están dirigidas a impedir el daño al ambiente, antes que, a la aplicación de normas correctivas, como los impactos ambientales negativos en los seres vivos, destruyendo el ecosistema, equilibrio ecológico e impactos en la biosfera.

El autor, enmarca respecto al énfasis preventivo del derecho ambiental, se está de acuerdo porque los impactos ocasionados al medio ambiente pueden ser tan graves que la pérdida de las especies en los ecosistemas no permitan el equilibrio ambiental, debido a que la contaminación puede propagarse rápidamente causando daños a todos los seres vivos y la biosfera.

Así mismo, Andaluz (2011), refiere que tiene presente el comportamiento de los componentes biocenosis y biotopo en el ecosistema, las interacciones entre los componentes y como la visión depredadora del ser humano afecta el equilibrio ambiental; causando impactos y perjuicios para los seres vivos y su ecosistema.

Así mismo, Andaluz (2011), refiere que las normas son ineludible e importantes para proteger el normal equilibrio entre hombre y su naturaleza , cautelando el patrimonio ambiental para las futuras generaciones; para tal fin las normas ambientales vigentes no admiten su elusión por acuerdos entre particulares ni entre estos y el Estado.

El daño ambiental, conocido como impacto antrópico o impacto Antropogénico, es la alteración o modificación que causa una acción humana sobre el ambiente natural.

Así mismo, Andía (2010), menciona que la degradación ambiental es el deterioro del medio ambiente a través del agotamiento de recursos como agua, aire y suelo; la destrucción de los ecosistemas, la destrucción de hábitat, extinción de especies.

Para, Macías (2011), el tema ambiental dejó de ser un problema local ahora es un problema global. Las consecuencias del impacto ambiental varían dependiendo del grado de alteración del ambiente, pero en líneas generales podemos mencionar: Enfermedades a las vías respiratorias, contaminación del agua, suelo y aire.

Relacionando la realidad problemática ambiental actual con años anteriores, se puede visualizar que las consecuencias ambientales son irreparables, causando alteraciones y cambio climático.

Por su parte, Herrera y Pineda (2011), refiere que la protección del medio ambiente es la práctica de proteger, mitigar, conservar los recursos naturales de su entorno ambiental.

Los delitos ambientales. Son delitos sociales, porque afecta a la existencia social, económico, atenta contra las materias y recursos indispensables para las actividades productivas y culturales

En el ordenamiento penal peruano se han introducido artículos que tipifican esos delitos que se encuentran contenidos en el Código Penal (Decreto Legislativo 635)

a) Artículo 304: Contaminación del Ambiente.

Se configura el delito, cuando infringiendo las leyes, reglamentos o límites máximo permisibles, se provoca o realiza descargas, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, radiaciones contaminantes en la atmosfera, agua subterránea, terrestre pueden causar perjuicio o alteración grave o daño grave al ambiente o calidad ambiental.

b) Artículo 306: Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos.

Configura el delito, cuando sin autorización o aprobación de la autoridad competente, se establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que puedan perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o integridad de procesos ecológicos.

c) Artículo 307: Tráfico Ilegal de residuos peligrosos.

Configura el delito cuando se realiza actividad de exploración, extracción o explotación de recursos minerales metálicos y no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad competente.

d) Artículo 308: Tráfico Ilegal de Especies Acuáticas de Flora y Fauna Silvestre.

Configura el delito cuando se adquiere, vende, transporta, almacena productos o especímenes de flora y fauna silvestre.

e) Artículo 308: Tráfico Ilegal de Recursos Genéticos

Configura el delito, cuando se adquiere, vende o transporta, almacena o importa, de forma no autorizada recursos genéticos de flora y fauna silvestre.

El Agua

a) El agua como recurso natural.

Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos define: El agua es un recurso natural no renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, y ciclos naturales que sustentan la vida humana y la seguridad de la Nación Constituye más del 70% de la superficie del planeta, está formada por la lluvia, la nieve, el granizo, la niebla, los ríos, lagos, manantiales, la capa freática y según su estado puede ser líquida, sólida o evaporada.

El Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en su Art.2 señala que el agua es patrimonio de toda nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de una nación. Remarcamos aquí la no propiedad privada sobre el agua.

En Perú, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su Art. 5 clasifica el agua, por su fuente o lugar donde se encuentra, en:

- 1.- La de los ríos y sus afluentes, desde su origen natural;

b). - Áreas naturales protegidas

Son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, científico y paisajístico, así como por su cooperación al desarrollo sostenible del país según Andaluz (2009)

Las Áreas Naturales Protegidas son patrimonio de toda Nación y son de dominio público, por lo que su propiedad no puede ser transferida a particulares. Su condición natural deberá ser mantenida a perpetuidad. Se puede permitir su uso y aprovechamiento de manera regulada.

Existen sin embargo Áreas Naturales Protegidas de Conservación Privada, cuya propiedad no se establecen con carácter definitivo.

Las razones que justifican el establecimiento de un Área Natural Protegida son diversas, como la conservación de la biodiversidad natural y cultural y los bienes y servicios ambientales que brindan son esenciales para la sociedad. A través de actividades económicas, como el turismo entre otras, muchas áreas protegidas son importantes para el desarrollo sostenible de comunidades locales, especialmente pueblos indígenas que dependen de ellos para su supervivencia. Los paisajes protegidos personifican valores culturales importantes; algunos de ellos reflejan las prácticas sostenibles de la utilización de la tierra. También, son espacios en donde el hombre puede experimentar paz, revigorizar su espíritu y desafiar sus sentidos. Son importantes para investigación y educación, y contribuyen a las economías locales y regionales.

Por su parte León Morales (2007), refiere que las áreas naturales protegidas, en sus distintas categorías, proveen bienes y servicios ambientales escasos pero fundamentales para la sociedad y economía. Forman parte importante de un capital natural, que, conservado y aprovechado inteligentemente, podría sustentar nuestra economía a largo plazo.

En Perú, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Diario en su Art. 108.1 señala .Las áreas Naturales protegidas ,son espacios, continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos ,establecidos y y protegidos legalmente por el Estado, debido a su gran importancia para conservar y preservar la diversidad biológica y demás valores asociados.

En Perú, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, dada 30 de junio de 1997, Art. 3 y el Decreto Supremo N° 038- 2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Diario Oficial

el Peruano, Lima, Perú, 22 de junio de 2001, Art. 41.1, clasifica a las Áreas Naturales Protegidas en: 1. Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE, 2. Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y, 3. Las áreas de conservación privadas.

Por su carácter legal, **La Ley N° 26834**, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su Art. 21. De acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada área natural protegida se le asignara una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos:

1. Áreas de uso indirecto: Son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadas, designadas para ello. Como los parques Nacionales, Santuarios nacionales y Santuarios históricas.

2. Áreas de uso directo: Son aquellas que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales aledañas a su entrono de dicha área natural. Las reservas Nacionales, Paisajísticas, bosques de protección, etc. contemplan este uso.

De acuerdo la Carta magna del Perú del año 1993 sobre el Medio Ambiente.

En su artículo 2° toda persona tiene derecho a la paz, disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente sano y equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Así mismo la Constitución Política del Perú en su Artículo N°67, menciona: El estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

El Tribunal Constitucional en la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0048-2004-PI/TC, señala que el artículo 66° de la Constitución establece que los recursos naturales, in totum, son patrimonio de la Nación. Esto implica que su explotación no puede ser separada del interés nacional, por ser una universalidad patrimonial reconocida para los peruanos de todas las generaciones. El Estado, como la expresión jurídico-política de la Nación, es soberano en su aprovechamiento. Es bajo su imperio que se establece su uso y goce.

La Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0003-2006-PI/TC, señala que: los recursos naturales reposan jurídicamente en el dominio del Estado, como expresión jurídico-política de la Nación. Reconocer que el Estado es soberano en su aprovechamiento (artículo 66° de la Constitución), significa que es bajo su *ius imperium* y supervisión que debe desarrollarse su aprovechamiento y goces.

El Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente N° 3510-2003-AA/TC, señala que el artículo 67° de la Constitución establece la obligación perentoria del Estado de instituir la política nacional del ambiente. Ello implica un conjunto de acciones que el Estado se compromete a desarrollar o promover, con el fin de preservar y conservar el ambiente frente a las actividades humanas que pudieran afectarlo. Esta política nacional, es decir el conjunto de directivas para la acción orgánica del Estado a favor de la defensa y conservación del ambiente, debe permitir el desarrollo integral de todas las generaciones de peruanos que tienen el derecho de gozar de un ambiente adecuado para el bienestar de su existencia. Esta responsabilidad estatal guarda relación con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 22), de la Constitución, que reconoce el derecho fundamental de toda persona «a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida». En concordancia, el artículo I del Título Preliminar de la Ley.

Dimensión Derecho a un ambiente sano

El derecho a un ambiente sano y equilibrado es un derecho colectivo que le pertenece a todo individuo y pueblo de la humanidad, y que los pueblos indígenas fueron los primeros en identificarlo allí en la carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981, en cuyo artículo 24 se expresa que “todos los pueblos tienen el derecho a un satisfactorio medio ambiente favorable a su desarrollo”

Por consiguiente Mesa (2007) clasifica al derecho ambiental como derecho a un ambiente sano , por ser una generación de tercer orden así mismo poder tener común a la humanidad ya que el ámbito de aplicación se incorpora a principios básicos de la no apropiación y exclusión de la soberanía ya que es importante aclarar que se debe tomar como principio de respeto a la humanidad como derecho sobre el patrimonio .los pueblos en su autodeterminación debe buscar la

independencia política de otro estado a fin de no tener interferencia ante su autonomía .

Que el deterioro ambiental es ir contra la paz ya que el derecho ambiental es una de las terceras generaciones que fomento el derecho a la paz y a la autodeterminación de los pueblos conservación del patrimonio histórico de la nación como corresponde.

Que es necesario tomar en cuenta que el derecho ambiental tiene rasgos siendo el equilibrio de un ambiente ecológico así también no existe el ejercicio al derecho al medio ambiente donde se encuentra un enfrentamiento entre el derecho y el desarrollo ya que todo objetivo se debe centrar en proteger el patrimonio de la nación y la no destrucción.

Que los elementos normativos deben servir como una forma de control para no la contaminación del medio deben ser sostenibles dichos recursos a fin de afrontar los retos que no afectan a toda una comunidad a raíz de esto se tiene la declaración de las naciones unidas como parte de protección del medio ambiente.

Que la mejora del medio ambiente es parte de la regulación ambiental y la protección como parte de defensa de la intervención ambiental según -2007 como suscribe Meza.

.

Según Vargas (2004) señala que las políticas públicas dentro de la administración tienen por objetivo buscar la satisfacción de una sociedad ya que las decisiones y las acciones deben ser a hechos reales.

En una estructura de rango de norma se debe aclarar que las políticas públicas deben partir de conocimientos de hechos negativos y positivos en la vida del hombre en el **contexto social**.

El proceso de elaboración de las políticas públicas, según Meny y otros (1989) Según, las políticas públicas en su decisión y acción de debe tomar en cuenta el diagnostico, reacción, decisión, difusión, como parte de una política ambiental a fin de proteger el medio ambiente como parte del bienestar de la humanidad.

Sin embargo el estado cuando diseña políticas ambientales debe asegurar la conservación y la mejora y el uso de los recursos naturales para proteger la población.

Que en materia ambiental dentro de la administración pública está dirigido a la preservación, calidad de vida, conservación de recursos naturales y que debe servir para el disfrute y abrochamiento de toda la nación debiendo evitar la sobre explotación de los activos ambientales ya que no se estaría hablando de un ambiente sostenible.

Según los estudios, Tobasura (2016), los recursos naturales deben ser controlados y regulados a fin de que su uso sea de manera racional y no indiscriminado

Según Jaquenod (2016) ,refiere que la política ambiental es considerado como un proceso global de planificación de desarrollo y debe ser orientado a la preservación del medio ambiente.

La política ambiental en el Perú, constituyen la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenido, responsable, racional y ético de los recursos naturales y el medio que o sustenta. Según Jaquenod de Zsogon (2002).

La política ambiental en los artículos 66° y 69°, sostiene que el estado debe determinar la política Nacional del ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, son el patrimonio de la Nación. Así mismo el ente rector es el Ministerio del Ambiente, para diseñar políticas ambientales.

Según Jaquenod de Zsogon (2002) suscribe que la planificación tiene tres niveles normativo, estratégico, operacional.

El nivel estratégico permite el aislamiento de los medios directos para cumplir con los niveles normativos; es decir, especifica aquello que es posible llevar a cabo en un determinado plazo.

El operacional actúa sobre la realidad, y afecta el conjunto de condicionantes que permiten el cumplimiento de los aspectos normativos del plan.

Legislación: es necesario establecer normas que regulen las conductas agresivas en materia ambiental, y que sirvan de vía de control de responsables, públicos y privados, en el ejercicio de sus actividades.

Las normas que se den deben tener efectiva aplicación y obligado cumplimiento, y el grado de la sanción debe estar en relación directa con el perjuicio ambiental causado.

Se debe considerar que a la par de la legislación existe la influencia que ejerce el aspecto sociológico, religioso, filosófico y cultural de la población.

Manuel Pulgar Vidal (2010), señala que los elementos básicos para pensar en la existencia de una política ambiental en el Perú. La problemática ambiental convoca a las sociedades y el estado a trabajar de la mano para conservar el planeta.

Principios Ambientales

Los principios ambientales son las guías o ideas fuerza que recoge las orientaciones fundamentales que debe tener toda sociedad democrática y constitucional para lograr proteger el derecho a un ambiente sano y equilibrado, para los seres humanos, para otras formas de vida, así como las culturas locales en un contexto extractivista, industrializado y consumista.

“El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones futuras”. *Principio 1 de la Declaración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Estocolmo (1972).*

Recordemos que en cuanto al vínculo existente entre a la producción económica y el derecho a un ambiente sano y equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, se materializa en función a los principios siguientes: **a)** el principio del desarrollo sostenible o sustentable; **b)** el principio de conservación, en cuyo mérito se busca mantener en estado óptimo los bienes ambientales; **c)** el principio de prevención que supone resguardar los bienes ambientales en cualquier peligro que pueda afectar su existencia; **d)** el principio de restauración,

referido al saneamiento y recuperación de bienes ambientales deteriorados e) el principio de mejora ,en cuya virtud se busca maximizar los beneficios de los bienes ambientales en pro del disfrute humano f) el principio precautorio, que comporta adoptar medidas de cautela y reserva cuando exista incertidumbre científica e indicios de amenaza sobre la real dimensión de los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente ;g)el principio de compensación, que implica la creación de mecanismos de reparación por la explotación de los recursos renovables .(Pleno Jurisdiccional del STCN°0048-2004-PI/TC,f.18)

2.2.2 Conciencia ecológica.

Es un proceso dinámico y participativo, que busca despertar en la población un conocimiento que le permita identificarse con la problemática ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive) Según Morachimo (2016)

La conciencia ecológica es entendida como el nivel ético moral que te permite optar libre y críticamente ante acciones de conservación, protección y uso sostenible del ambiente, el cual ha sido fomentado a través de actividades que te motiven, te permitan adquirir conocimiento, te facilite la experimentación, evoque tu compromiso y te permita la acción sobre tu entorno local.

Sin embargo, para Corraliza (2016) el concepto de conciencia ecológica es utilizado genéricamente para describir el conjunto de creencias, actitudes, normas y valores relacionados con el medio ambiente y es una referencia prácticamente constante en múltiples estudios sobre educación ambiental. Para Conam (2016) la conciencia ecológica es la formación de conocimientos, interiorización de valores y la participación en la prevención y solución de problemas ambientales. A través de la Educación Ambiental se promueven el desarrollo de actitudes para la toma de Conciencia sobre la necesidad de buscar un desarrollo sostenible, mediante la adquisición de valores y hábitos de participación en la protección del medio ambiente. Toda Educación Ambiental debe promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral según Bermúdez (2016)

En la abundante información que existe sobre términos ambientales, se define como ecología, el estudio de las interrelaciones entre el medio ambiente y los seres vivos, y medio ambiente como conjunto de recursos físicos que hacen posible y amparan la vida y constituyen la base para la satisfacción de las necesidades humanas.

Dobson (2011) en su obra Pensamiento político verde, expresa que el medio ambiente se refiere a aproximaciones administrativas, técnicas y poco sistemáticas a la hora de afrontar problemas medioambientales mientras que el ecologismo hace referencia a los profundos cambios que los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano.

El medio ambiente es compatible con otras ideologías políticas que la ecología no lo es, puesto que el segundo pone en tela de juicio mucho de los presupuestos fundamentales de la conocida lista de ideologías.

A partir de ello, gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado es un derecho constitucionalmente reconocido por el Tribunal Constitucional, quien ha señalado que el contenido del derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado está determinado por dos elementos esenciales: el derecho a gozar de ese medio ambiente y el derecho a que ese medio ambiente se preserve.

El que comporta dos dimensiones, la positiva, imponiendo deberes y obligaciones al Estado para la preservación del medio ambiente; y la negativa, orientada a la obligación del Estado de abstenerse de realizar mecanismos que afecten al medio ambiente. (Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. 4223-2006- PA/TC, Fundamento N° 5) La protección del derecho a un medio ambiente sano y la preservación de este son temas que aún en nuestra sociedad no se han desarrollado y por lo tanto no han permeado en la conciencia del hombre, en lo particular, y de la humanidad, en general.

Para ello, es necesario implementar una la educación ambiental para una sociedad sustentable equitativa siendo un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto de todas las formas de vida, con valores y acciones que contribuyen para la transformación humana y social con la finalidad de lograr la preservación del medio ambiente según Tratado Educativo ambiental para

Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global (2015)

Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza, la ética ecológica debe ser entendida como una ética del medio ambiente.

Según Franco de Costa (2016) considera que una ética ecológica es una ética global, que concibe al ser humano como integrado en un medio en el que comparte su vida con otras especies y con un sustrato físico que soporta y hace posible esa misma vida. Ambas categorías son necesarias para la formación de una conciencia ecológica la que debe ser entendida como conjunto de principios y valores morales en las conductas humanas que establecen la autodeterminación y autoconfianza del individuo para conservar y mejorar la calidad ambiental y los recursos naturales según Morejón Ramos (2015)

Es por ello que, se debe formar a un hombre concientizado con los problemas ambientales que presenta su sociedad generado por su actitud y conducta formando un sistema de valores donde predominen la solidaridad, responsabilidad y respeto con la sociedad y su entorno. Ante esta necesidad de desarrollar una conciencia ecológica en la ciudadanía con la finalidad de ejercer de modo activo el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado y equilibrado, nace la idea de diseñar una política pública medioambiental; esto dado que, es una herramienta de gestión pública que se orienta a efectivizar y optimizar los servicios públicos, a mejorar la condición humana, modificar los ambientes mediante la transformación del entorno con la distribución adecuada de las riquezas del Estado.

Según Valencia Saiz (2016) Para el logro de una política sostenible, es necesaria la participación ciudadana; así lo determina Valencia Saiz al mencionar no hay sociedad sustentable sin ciudadanos ecológicos. Siendo este el punto de origen, para la formación de conciencia ecológica en la población para contribuir con desarrollo sostenible. Es por ello que se estableció como formulación de problema: ¿De qué manera la conciencia ecológica en el marco del diseño de una política pública garantizará la protección al derecho de un medio ambiente equilibrado y adecuado en una población determinada?

La Constitución Política de 1993.- El Congreso Constituyente Democrático aprobó cuatro artículos referidos al Ambiente, y los Recursos Naturales. Es indudable que la Constitución de 1993 distingue el derecho humano de toda persona “*a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*”, que consagra como un derecho fundamental en su Art. 2º, inciso 22. “De este modo nuestra Constitución vigente se acerca a la Carta de Paris de 24 de noviembre de 1990, que ha incluido dentro del elenco de derechos fundamentales “e l uso eficiente de los recursos naturales” y la “preservación del medio”

En el Título III, “Del Régimen Económico”, en el Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”, declara que son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento y regula su uso económico (Art. 66º primer acápite).

El art. 66º a continuación establece que “por ley orgánica se fijan las condiciones en utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.” “Está demás subrayar dice Guillermo Figallo que tales condiciones no podrán ser otras que las aconsejadas por el bien común, de conformidad con lo señalado por el artículo 70º de la misma Carta Fundamental, como límite del ejercicio del derecho de propiedad y, por ende, de los demás derechos reales, que es más amplio que el interés social a que se refería la Constitución de 1979.

A continuación, señala la Constitución el uso sostenible de los recursos naturales y que el Estado determina una simple política de promoción, aunque establece enseguida que el Estado determina la política nacional del medio ambiente, lo que significa que ésta es una atribución de Derecho público, indeclinable e indelegable, que debe ser ejercida por sus propios órganos.

En el artículo 68º precisa que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Por último, el artículo 69º enfatiza la promoción del desarrollo sostenible de la Amazonía.

La incorporación en la Constitución Política de 1993, de los derechos de tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible, es compatible con la Declaración de Río del año 1992.

El Derecho Humano al Ambiente, es un derecho colectivo que le pertenece a todo individuo y pueblo de la humanidad, y de los pueblos indígenas en la carta Africana de Derechos Humanos y de Los Pueblos de 1981, en cuyo artículo 24 “todos los pueblos tienen el derecho a un satisfactorio medio ambiente favorable a su desarrollo”

El Perú incorpora el Derecho humano ambiental en la legislación propiamente ambiental, como es el Art. 1 del Título Preliminar del vigente Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de 1990, y el Inc. 22 del Art. 2 de la Constitución de 1993.

El Derecho Humano Ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones.

El Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales fue promulgado el 7 de setiembre de 1990, señala que el patrimonio natural de la Nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética que alberga su territorio, cuyas manifestaciones principales son los ecosistemas, los procesos naturales, las especies de flora y fauna, las especies domésticas nativas, los paisajes y sus interrelaciones. El objetivo de este Código es delinear los principios básicos que rigen los aspectos concernientes al patrimonio natural del país, la diversidad biológica, el germoplasma, las áreas protegidas y las actividades extractivas.

El actual Código Penal, aprobado con Decreto Legislativo N° 635, regula en el Título XIII, Capítulo Único “Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El referido Código tipifica los delitos ambientales como: los de contaminación y sus formas agravadas (Arts. 304 y 305); responsabilidad de funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de licencias (Art. 306); desechos industriales o domésticos (Art. 307); afectación de flora y fauna legalmente protegida (Art. 308); extracción de especies acuáticas prohibidas (Art. 309); depredación de bosques u

otras formaciones vegetales protegidas (Art. 310); uso indebido de tierras agrícolas (Art. 311); autorización ilícita de habilitación urbana (Art.312); alteración el ambiente y del paisaje (Art. 313); además de una disposiciones sobre medidas cautelares (Art. 314)

La Ley N° 26631 crea un requisito para la formalización de la denuncia por los citados delitos, precisa que se “requerirá de las entidades sectoriales competentes opinión fundamentada por escrito sobre si se ha infringido la legislación ambiental. El informe será evacuado dentro de un plazo no mayor a 30 días. Si resultara competente en un mismo caso más de una entidad sectorial y hubiere discrepancias entre los dictámenes por ellas evacuado, se requerirá opinión dirimente y en última instancia administrativa al Consejo Nacional del Ambiente.

Ley para la promoción de inversiones en el sector agrario aprobado por Decreto Legislativo N° 653. Este dispositivo derogó el régimen establecido por la legislación de Reforma Agraria. El artículo 1° declaró que “Corresponde *al Estado promover el uso eficiente de las tierras y las aguas dictando las normas para la protección, conservación y regulación de dichos recursos*”.

El referido dispositivo enfatiza la tutela jurídica sobre los recursos naturales. Declara asimismo la extinción del derecho de propiedad de las tierras abandonadas por sus dueños, señalando que el abandono se produce cuando el dueño las ha dejado de cultivar durante dos años consecutivos.

Dispone la creación de Autoridades Autónomas de Cuenca Hidrográfica, como máximo organismo decisorio en materia de uso y conservación de los recursos de agua en las cuencas donde exista un uso intensivo y multisectorial del agua. Declara de interés o carácter nacional el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos, poniéndolo a cargo del Ministerio de Agricultura.

Ley marco para el crecimiento de la inversión pública, aprobada por Decreto Legislativo N° 757 El Título VI norma sobre la Seguridad Jurídica en la Conservación del Medio Ambiente, precisa textualmente que el Estado estimula el equilibrio racional entre el desarrollo socio económico, la conservación del ambiente y el uso sostenido de los recursos naturales, garantizando la debida seguridad jurídica a los inversionistas mediante el establecimiento de normas claras de protección del medio ambiente. En consecuencia, el Estado promueve la participación de empresas o instituciones.

En dicho cuerpo normativo se establece que” las autoridades sectoriales competentes para conocer sobre los asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales son los Ministerios o los organismos fiscalizadores, según sea el caso de los sectores.

Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica Ley N° 26839 Dispone la protección jurídica de la diversidad biológica: ecosistemas, genes, recursos fito y zoogenéticos, Biotecnología. El Estado promueve la conservación in situ de la diversidad biológica, tales como la declaración de Áreas Naturales Protegidas, el manejo regulado de otros ecosistemas naturales, para garantizar la conservación de ecosistemas, especies y genes en su lugar de origen y promover su utilización sostenible.

Se reconoce la importancia y el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas y nativas, para la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Se declara de prioridad e interés nacional la investigación científica sobre:

- a) Conocimientos de las especies de flora, fauna, microorganismos y ecosistemas mediante la realización de inventarios, estudios biológicos y de seguimiento ambiental.
- b) Manejo y conservación de los ecosistemas y especies silvestres de importancia económica, científica, social o cultural.
- c) Conocimiento, conservación y aplicación industrial y medicinal de los recursos genéticos mediante la biotecnología tradicional y moderna.
- d) Utilización diversificada de los recursos de la diversidad biológica más

abundantes y sustitución de los más escasos.

Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Ley N°26821. La referida ley tiene como objeto promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco para el fomento a la inversión, puntualizando que la misma promueve “un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y del desarrollo integral de la persona humana”.

En él se define el concepto de recursos naturales como “todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado tales como:

- a) Las aguas: superficiales y subterráneas;
- b) el suelo, subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: agrícolas, pecuarias, forestales y de protección;
- c) la diversidad biológica: como especies de flora, de la fauna y de los microorganismos o protistas; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida;
- d) los recursos hidrocarbúricos, hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares;
- e) la atmósfera y el espectro radioeléctrico;
- f) los minerales
- g) los demás considerados como tales.

En esta norma se establece textualmente que los recursos naturales mantenidos en su fuente, sean estos renovables o no renovables, son Patrimonio de la Nación. Los frutos y productos de los recursos naturales, obtenidos en la forma establecida en la citada ley son del dominio de los titulares de los derechos concedidos sobre ellos.

En concordancia con lo dispuesto en el Código de Medio Ambiente y la Agenda 21, se establece la Participación Ciudadana, precisando que los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a participar en la definición y adopción de políticas relacionadas con la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Se les reconoce el derecho de formular peticiones y

promover iniciativas de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes.

Se fijan límites al otorgamiento y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Fijándose la responsabilidad del Estado para promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción, fomento del conocimiento científico y tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva.

La partida para un despliegue jurídico a partir de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a partir de ello, gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado es un derecho constitucionalmente reconocido por el Tribunal Constitucional, quien ha señalado que el contenido del derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado está determinado por dos elementos esenciales: el derecho a gozar de ese medio ambiente y el derecho a que ese medio ambiente se preserve. El que comporta dos dimensiones, la positiva, imponiendo deberes y obligaciones al Estado para la conservación del medio ambiente; y la negativa, orientada a la obligación del Estado de abstenerse de realizar mecanismos que afecten al medio ambiente. (Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. 4223-2006- PA/TC, Fundamento N° 5. La protección del derecho a un medio ambiente sano y la preservación de este son temas que aún en nuestra sociedad no se han desarrollado y por lo tanto no han permeado en la conciencia del hombre, en lo particular, y de la humanidad, en general.

Según Morejón Ramos (2010) es por ello que, se debe formar a un hombre concientizado con los problemas ambientales que presenta su sociedad generada por su actitud y conducta formando un sistema de valores donde predominen la solidaridad, responsabilidad y respeto con la sociedad y su entorno.

Ante esta necesidad de desarrollar una conciencia ecológica en la ciudadanía con la finalidad de ejercer de modo activo el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado y equilibrado, nace la idea de diseñar una política pública medioambiental; esto dado que, es una herramienta de gestión pública que se

orienta a efectivizar y optimizar los servicios públicos, a mejorar la condición humana, modificar los ambientes mediante la transformación del entorno con la distribución adecuada de las riquezas del Estado.

2.3.- Bases Conceptual

Ineficacia de la Ley N° 38611.

El Derecho ambiental consiste en un grupo de reglas que resuelven problemas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y de lucha contra la contaminación.

Conciencia Ecológica.

La conciencia ecológica aparece cuando las personas, consumidores se preocupan por los problemas ecológicos, ambientales, generándose un cambio de actitud de sus comportamientos con respecto al ambiente.

La educación ambiental es aquella que brinda todo el conocimiento necesario para despertar esa **conciencia ecológica** que le permite a la humanidad identificarse con su problemática ambiental, buscando integración y participación de todos los responsables en el deterioro ambiental y fomenten actividades para solucionar los problemas ambientales y cuidar el medio ambiente.

La publicidad ecológica, es una herramienta ampliamente utilizada por organizaciones interesadas en comunicar mensajes con contenido medioambiental, para promover el conocimiento de sus productos ecológicos y el comportamiento de compra. La publicidad ecológica es una forma de publicidad social que suele incluir información o reclamos sobre cómo el producto anunciado puede contribuir a la mejora del medio ambiente, o a reducir la degradación del mismo. Kotler,P(2006)

Formación Profesional. Es toda actividad educativa que tienen por objeto desarrollar en las personas las capacidades o competencias necesarias para el desempeño productivo y satisfactorio de una ocupación profesional.

Contaminación Ambiental: Se denomina contaminación a la presencia de agentes nocivos ya sean químicos, físicos o biológicos en el ambiente natural.

Daños Ambientales: La ley General del Ambiente N°28611, en su artículo 142° dice: “todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o algunos de sus componentes físicos, químicos y/o biológicos de origen natural o Antropogenica, en forma individual asociada.

Impacto Ambiental: Es la alteración o modificación que causa la acción humana sobre el ambiente natural.

Indemnización: De acuerdo a la ley de Responsabilidad civil por daño Ambiental. En su Artículo N°07, dice: Mejoramiento y Recomposición del ambiente que hubiera sido afectado.

Ineficaz: En el acto jurídico es aquel que no cumple con los requisitos exigidos para su existencia o validez.

Medidas de Mitigación Ambiental: La mitigación ambiental constituye el conjunto de acciones de prevención, control, restauración y compensación de los impactos ambientales negativos.

Reparación Civil: En el Artículo 92°, del Código Penal, establece que la reparación civil se determina conjuntamente con la pena, lo que ha llevado a la doctrina a afirmar que por regla la reparación civil se impone.

Reparación In Natura: Es la acción de reparar un daño ocasionado, pero en su misma especie, es decir, regresar a su estado anterior que se encontraba antes de sufrir el daño.

Tala indiscriminada: Es un proceso provocado generalmente por la acción humana, en el que se destruye los bosques y selvas de la tierra de forma masiva causando daño.

CAPITULO III HIPOTESIS

3.1. Hipótesis general

Existe incidencia de ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

3.2. Hipótesis Específicos

- Existe incidencia de ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Existe incidencia de ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Existe incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Existe incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.
- Existe incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019.

3.3. Variables

Variable dependiente.

Ineficacia de la Ley N.º 38611.

Variable independiente.

Conciencia ecológica.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLE

Variable Independiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	ítems	Escala Valorativa
Ineficacia de la Ley N.º 28611.	Ley General del Ambiente N° 28611 es ineficaz, debido a las dificultades que se presentan al momento de aplicar la norma en base a la reparación in natura del daño causado en los delitos de tala indiscriminada (bosques o formaciones boscosas) considerando la reparación civil y no la reparación en especie conjuntamente con el estudio del impacto ambiental, siendo esta la más importante. García, F (2018)	El problema está en que las normas, incluso las constitucionales, son teóricamente justas -a veces son un poema, un cuanto a la doctrina-, pero son escandalosamente ineficaces. Sobresaturado de normas inútiles, de declaraciones retóricas, pero, en la práctica, inservibles. La inutilidad de las normas proviene: Su falta de sintonía con la realidad; el desbordamiento judicial propicia la ineficacia; las cargas ideológicas; la sobreabundancia de normas.	<p>Derecho a un ambiente sano o adecuado.</p> <p>Derecho al desarrollo.</p>	<p>1. Identifica la conducta de los habitantes frente al derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano.</p> <p>2. Conoce los derechos a un ambiente sano o adecuado.</p> <p>1. Conoce el derecho a desarrollarse un ambiente sostenible</p> <p>2.- Conoce el derecho al desarrollo sostenible para el cuidado del ambiente.</p> <p>Conoce el derecho que establecen la libremente su condición política y proveen a sí mismos su</p>	<p>1.- En opinión suya ¿Los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano?</p> <p>2. En opinión suya ¿La degradación de los suelos trae grandes impactos negativos en el ecosistema?}</p> <p>3. En opinión suya ¿Las problemáticas ambientales trae nuevas estructuras organizacionales a efecto de dar alternativas de desarrollo?</p> <p>4. En opinión suya ¿Los valores sociales reconocen los problemas ambientales?</p> <p>5. En opinión suya ¿Los seres humanos y la naturaleza debe generar una interacción ambiental?</p> <p>6. En opinión suya ¿Existe una interacción entre lo bio-físico-cultural dentro del ámbito ambiental donde vive?</p> <p>7. En opinión suya ¿El sistema de valores de la sociedad dice bastante en una decisión política ambiental?</p> <p>8. En opinión suya ¿Es necesario el desarrollo económico y social respetando el medio ambiente?</p> <p>9. En opinión suya ¿En un desarrollo sostenible es necesario tener proyecto viables a fin de reconciliar los aspectos económicos, sociales y ambientales?</p> <p>10. En opinión suya ¿Es necesario la universalización del acceso a servicios básicos como el agua, el saneamiento y la energía sostenible en los habitantes?</p> <p>11. En opinión suya ¿Es necesario el apoyo a la generación de oportunidades de desarrollo a través de la educación inclusiva?</p>	<p>Escala Likert.</p> <p>1. Nunca</p> <p>2. Casi Nunca</p> <p>3. A veces</p> <p>4. Casi Siempre</p> <p>5. Siempre</p>

			<p>Derecho a la autodeterminación de los pueblos</p>	<p>desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>La autodeterminación de los pueblos reviste vital importancia a la hora de construir la identidad de una sociedad</p>	<p>12- En opinión suya ¿Es necesario conceptualizar que el desarrollo tiene como efecto la productividad con equidad?</p> <p>13- En opinión suya ¿Es necesario cuidar el medio ambiente combatiendo el cambio climático y protegiendo los océanos y el ecosistema terrestres?</p> <p>14.- En opinión suya ¿Es necesario promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible?</p> <p>15. En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que el derecho a la autodeterminación a la libre determinación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno?</p> <p>16. En opinión suya ¿ Es necesario que el derecho a la autodeterminación de un pueblo persigue su desarrollo económico, social, cultural y estructural libremente sin injerencias externas?</p> <p>17. En opinión suya ¿ Los derechos humanos individuales y colectivos se reconocen y protegen en normas internacionales y nacionales?</p> <p>18. En opinión suya ¿En el Perú, el estado identifica a los pueblos indígenas tomando en cuenta características únicas que los distinguen de los otros miembros y poblaciones de la sociedad nacional?</p> <p>19. En opinión suya ¿La mayoría de pueblos indígenas viven en comunidad en sus territorios ancestrales?</p> <p>20. En opinión suya ¿Si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación?</p>	
--	--	--	---	---	---	--

Variable Dependiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Ítems	Escala de Medición
Conciencia ecológica	<p>La conciencia ecológica, surge como síntesis, al amparo del holismo totalizante, que lo contiene y crea, a la vez que produce un nuevo ideal innovador de la noción de hombre, naturaleza, sociedad, de sus relaciones, y por cierto, sus límites; tanto a nivel macro y micro, como nuevo significado del ser socio-natural. Taeli Gómez, Francisco. (2009). La conciencia ecológica y su presencia en la conciencia jurídica-política. <i>Utopia y Praxis Latinoamericana</i>, 14(44), 9-24. Recuperado en 01 de octubre de 2020, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162009000100002&lng=es&tlng=es.</p>	<p>La conciencia ecológica aparece cuando las personas, consumidores se preocupan por los problemas ecológicos, ambientales, generándose un cambio de actitud de sus comportamientos con respecto al ambiente</p>	<p>-Educación Ambiental.</p>	<p>1. Identifica acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos.</p> <p>2. Conoce la importancia de promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral.</p> <p>1. Identifica acciones para la Protección del medio ambiente.</p>	<p>21. En opinión suya ¿El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación del desarrollo, así como los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo?</p> <p>1. En opinión suya ¿Las actitudes de las personas para el cuidado de su entorno se relaciona directamente con el medio ambiente?</p> <p>2. En opinión suya ¿Los valores que poseen las personas para el cuidado de su entorno se relaciona directamente con el medio ambiente?</p> <p>3. En opinión suya ¿ La interiorización de valores y la participación en la prevención es necesario para la solución de problemas ambientales?</p> <p>4. En opinión suya ¿Es necesario promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral ?</p> <p>5. En opinión suya ¿Los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano?</p> <p>6. En opinión suya ¿Es necesario tener presente que la existencia de un pensamiento político verde rechaza la degradación de los recursos naturales?</p> <p>7. En opinión suya ¿ Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y las actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza?</p> <p>8. En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que los derechos de la tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible conlleva a la protección del medio ambiente?</p> <p>9. En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las</p>	<p>Escala Likert.</p> <p>6. Nunca</p> <p>7. Casi Nunca</p> <p>8. A veces</p> <p>9. Casi Siempre</p> <p>Siempre</p>

			-Protección del medio ambiente	<p>2. Conoce diversas formas de proteger el medio ambiente natural por parte de individuos, organizaciones y gobiernos</p>	<p>necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?</p> <p>10. En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?</p> <p>11. En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales?</p> <p>12. En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la constitución política del estado del año 1993 para la protección del medio ambiente?</p> <p>13. En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código Penal en lo que corresponde la delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales?</p> <p>14. En opinión suya Considera que es necesario conocer la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica?</p>	
--	--	--	--------------------------------	--	---	--

IV.- METODOLOGÍA

4.1.- Método de investigación

De acuerdo a la investigación se utilizará el método científico; así como señaló Carrasco (2017) cuando se refiere: un sistema de procedimientos, técnicas, instrumentos, acciones, estrategias y tácticas para resolver el problema de investigación, así como probar la hipótesis científica.

El cual nos llevará desde el planteamiento y formulación del problema respecto a los principios genéricos de la función jurisdiccional de la constitución y su relación con los medios impugnatorios; para luego formularse la hipótesis de investigación en el sentido de que estas guardan una relación lineal y positiva, transcurriendo por la búsqueda de información y de datos y abordar a la contratación de la hipótesis en relación a los datos y finalmente hacer el reporte del informe correspondiente. Así mismo Carrasco (2017) señala:

(...) exponen las reglas del método científico planteando las siguientes etapas: Plantear el problema de investigación con precisión y objetividad; formular el problema de investigación con claridad y exactitud; Formular hipótesis que sean posibles de verificar teniendo en cuenta que sus variables estén claramente definidas; Someter a la hipótesis a una contrastación rigurosa; Procesar los datos presentados objetivamente con el propósito de proporcionar nuevos conocimientos.

Método específico

En cuanto al método específico se empleará el método explicativo, como señala Caballero (como se citó en Montero y De la Cruz 2016): “es aquella orientación que además de considerar la respuesta al ¿cómo es?, también se centra en responder a la pregunta ¿por qué es así la realidad? ¿Cuáles son las causas?, lo que implica plantear hipótesis explicativas y un diseño explicativo”

Es así que nos permitirá determinar que la separación de hecho influye significativamente en la vulneración al derecho del cónyuge perjudicado respecto a la indemnización del daño moral en el Segundo Juzgado de Familia de Huancayo, para luego explicar con el fundamento científico el problema de investigación.

Método particular

En cuanto al método particular se utilizará el método exegético, que según Pérez (como se citó en Montero y De la Cruz, 2016) "el método exegético comporta varios procedimientos tendientes a descubrir el verdadero sentido y alcance de la ley, el cual es, según ya se ha expresado, la voluntad o intención del legislador".

Nos enseña que abarca varios procedimientos para comprender el verdadero sentido de la ley teniendo en cuenta la explicación lógica del espíritu de la ley para lo cual el problema queda al estudio y análisis de los textos legales, a fin de desterrar la voluntad del legislador en el momento de la elaboración y aprobación de la norma. Para ello, se utilizarán procedimientos interpretativos como el gramatical, el lógico y el teleológico.

1. **La interpretación gramatical:** Es cuando se analiza el lenguaje, la sintaxis, la semántica de las normas jurídicas para comprender su sentido de acuerdo a la intencionalidad del legislador.

2. **La interpretación lógica:** Cuando la interpretación gramatical es insuficiente, se recurre entonces a este procedimiento interpretativo para cubrir el significado de la norma, es decir, el pensamiento del legislador, a través de sus antecedentes, propuestas, iniciativas, notas, comentarios, preferencias de fuentes y derecho comparado usual.

3. **La interpretación teológica:** Es el procedimiento de interpretación que busca averiguar qué objetivos tiene el legislador, es decir cuál es la intencionalidad de su voluntad.

4.2.- Tipo de investigación

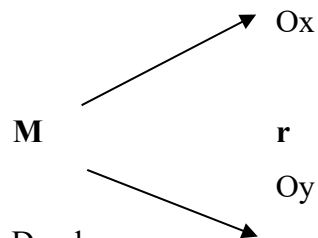
En cuanto al tipo de investigación requerida por nuestra casa de estudios superiores, será de corte **Jurídico social**, ello en cumplimiento de nuestro reglamento Universitario. Este Tipo de investigación tiene como característica principal, responder preguntas concretas, bien definidas, las mismas que se presentan en el marco de la formulación de la investigación a, fin de dar respuestas a tales preguntas, de manera inmediata.

4.3.- Nivel de investigación

Para el presente proyecto de tesis, el nivel de investigación es **descriptiva**. En el nivel correlacional el estudio se enfoca en el análisis sobre la influencia de la variable independiente (causa) sobre la variable dependiente (efecto) según Sanchez Espejo Buscaremos precisar el derecho ambiental y la conciencia ecológica.

4.4.- Diseño de la investigación

El diseño para la presente investigación es de carácter NO Experimental correlacional causal, esto bajo el siguiente esquema:



M: La muestra está conformada por 25 universitarios de la facultad de Ingeniería Ambiental.

O: Observación de las variables a realizar de la muestra

X: Observación de la variable: Ineficacia de la Ley N° 38611

Y: Observación de variable: Conciencia ecológica.

4.5.- Población y muestra

1.1.1. Población: Nuestra población está conformada por 25 estudiantes de la facultad de Ingeniería

1.1.2. Muestra: Es lo mismo que la población

4.6.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación se tendrá como técnica la encuesta y como instrumentos de recolección de datos el cuestionario.

- Cuestionario: por el cual se formulará reactivos de acuerdo a los indicadores de ambas variables.

Según, Arias,F(1999.P,67) refiere: “un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato, que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.

La presente investigación aplicó como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario, a los estudiantes de la universidad Nacional intercultural de la selva central “Juan santos Atahualpa”, lo cual nos permitió recolectar la datos sobre población y muestra elegida, para poder obtener información sobre la ley general del ambiente Ley N°28611 y la conciencia ecología. Los presentes datos fueron tabulados y procesados con el programa Excel y se aplicó la Rho de Spearman.

4.6.1 La validez y la confiabilidad:

La validez del instrumento se sometió a juicio de expertos contando con 03 expertos. Realizaron algunos de ellos observaciones al instrumento, las cuales fueron subsanadas. Obteniendo como resultado de confiabilidad.

N°	ESPECIALISTAS	NIVEL CAIFICACIÓN	DE
01	Dra. Baldeón Berrocal, Marta Ana María	Nivel Alto	
02	Mg. Leiva Ñana, Carlos Enrique	Nivel Alto	
03	Mg. Olivera Villegas,Richard	Nivel Alto	
TOTAL		Alto Nivel de	Confiabilidad.

4.7.- Técnicas de procedimientos de datos

Para la presente investigación se empleará el Software SPSS con el objetivo de realizar el correspondiente procesamiento de datos obtenidos. Una vez obtenidos los datos se procederá a la interpretación de los mismos, el mismo que será representado en gráficos y barras estadísticas.

Confiabilidad del instrumento

Para realizar el análisis de confiabilidad de los instrumentos de investigación se aplicó una prueba piloto a 25 estudiantes de la UNISCJSA, quienes respondieron al cuestionario, estos resultados fueron procesados utilizando el programa SPSS V26.

Para el cuestionario sobre la ineficacia de la Ley N° 38611 el procesador de datos arrojó como resultado un valor de coeficiente de confiabilidad alfa de Cronbach de 0,728; para una muestra piloto de 25 encuestados lo que se muestra en la tabla 01.

Tabla 01.
Coeficiente de confiabilidad del cuestionario de ineficacia de la Ley N° 38611

Alfa de Cronbach	N de elementos
,782	21

4.8.- Aspectos éticos de la investigación.

Para la presente investigación científica, se ha cumplido con las formalidades establecidas por nuestra casa universitaria. Asimismo, debemos mencionar que, el tema de investigación, no presenta copia o plagio de ningún otro trabajo de investigación que ya haya sido sustentado.

Bajo la presente debemos mencionar que, en honor a los presupuestos normativos que prohíben cualquier tipo de plagio, y más, a los estatutos de nuestra casa universitaria, declaramos bajo juramento que el presente trabajo no es copia ni plagio.

V. RESULTADOS.

5.1. Descripción de los resultados

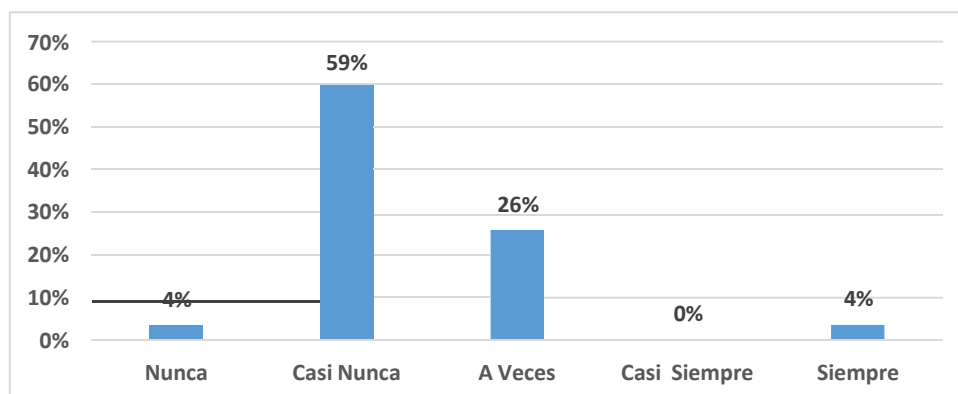
Variable N°01: Aplicación de la Ley N° 28611; Ley General del Ambiente resulta ineficaz, debido a las dificultades que se presentan al momento de aplicar la norma .La inutilidad de las normas proviene: Su falta de sintonía con la realidad; el desbordamiento judicial propicia la ineficacia; las cargas ideológicas; la sobreabundancia de normas. En el presente trabajo se demuestra la ineficacia.

Tabla 01: Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	1	0.04	4%
Casi Nunca	16	0.59	59%
A Veces	7	0.26	26%
Casi Siempre	0	0.00	0%
Siempre	1	0.04	4%
Total	25	0.93	93%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Gráfico 01: Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019



Fuente Tabla N° 01.

Interpretación

En el cuadro y figura 01: sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 4% mencionan nunca, el 59% casi nunca, el 26% a veces, el

4% siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

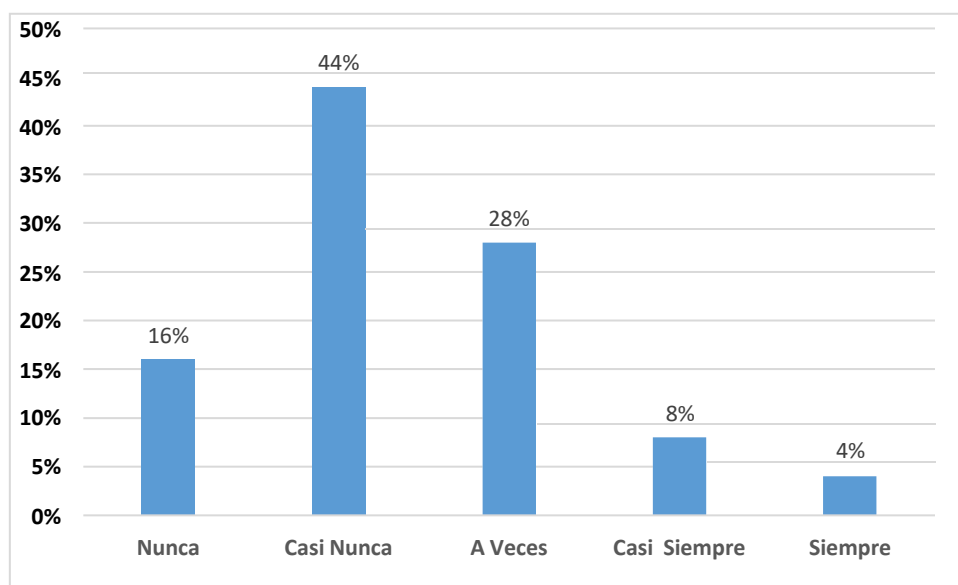
Dimensión N°01: Derecho a Un Ambiente Sano.

Tabla N°02 Derecho a un ambiente sano.

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	4	0.16	16%
Casi Nunca	11	0.44	44%
A Veces	7	0.28	28%
Casi Siempre	2	0.08	8%
Siempre	1	0.04	4%
Total	25	1.00	100%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Gráfico 02: Aplicación de la Ley N° 28611 en su dimensión derecho a un ambiente sano de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019.



Fuente Tabla N° 02.

Interpretar:

En la tabla y gráfico N°02: sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 16% mencionan nunca, el 44% casi nunca, el 28 % a veces, el 8% Casi siempre y 4% Siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, en su dimensión derecho a un ambiente sano, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

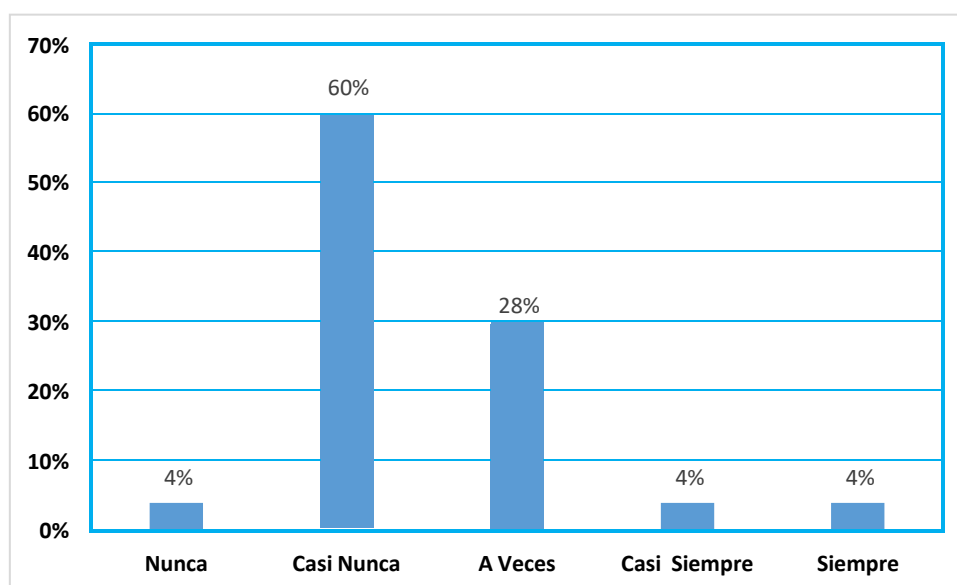
Dimensión N°02: Derecho al desarrollo de los estudiantes.

Tabla N° 03: Dimensión Derecho al desarrollo de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	1	0.04	4%
Casi Nunca	15	0.60	60%
A Veces	7	0.28	28%
Casi Siempre	1	0.04	4%
Siempre	1	0.04	4%
Total	25	1.00	100%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Gráfico N°03: Dimensión Derecho al desarrollo de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019



Fuente Tabla N° 03.

Interpretar:

En La Tabla y Gráfico N°03: sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 4% mencionan nunca, el 60% casi nunca, el 28 % a veces, el 4% Casi siempre y 4% Siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, en su dimensión Derecho al desarrollo, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

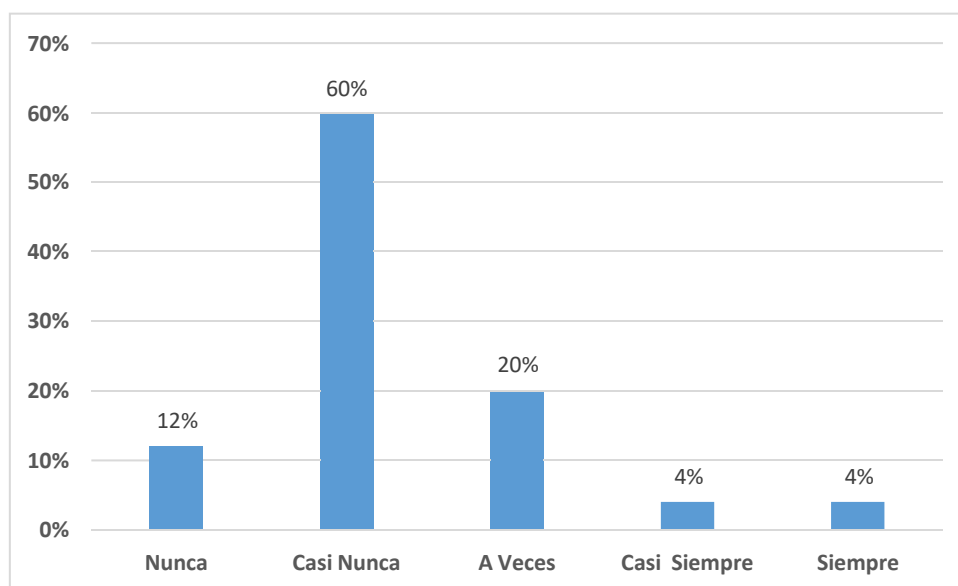
Dimensión N°03: Derecho al auto determinación de los pueblos.

Tabla N°04: Dimensión Derecho a la auto determinación de los pueblos de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	3	0.12	12%
Casi Nunca	15	0.60	60%
A Veces	5	0.20	20%
Casi Siempre	1	0.04	4%
Siempre	1	0.04	4%
Total	25	1.00	100%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Grafico N° 04: Dimensión Derecho a la auto determinación de los pueblos de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Athahualpa, 2019



Fuente Tabla N° 04

Interpretar:

En la Tabla y Grafico N° 04: sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 4% mencionan nunca, el 60% casi nunca, el 28 % a veces, el 4% Casi siempre y 4% Siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, en su dimensión Derecho al auto determinación de los pueblos, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

Variable N°02: Conciencia ecológica.

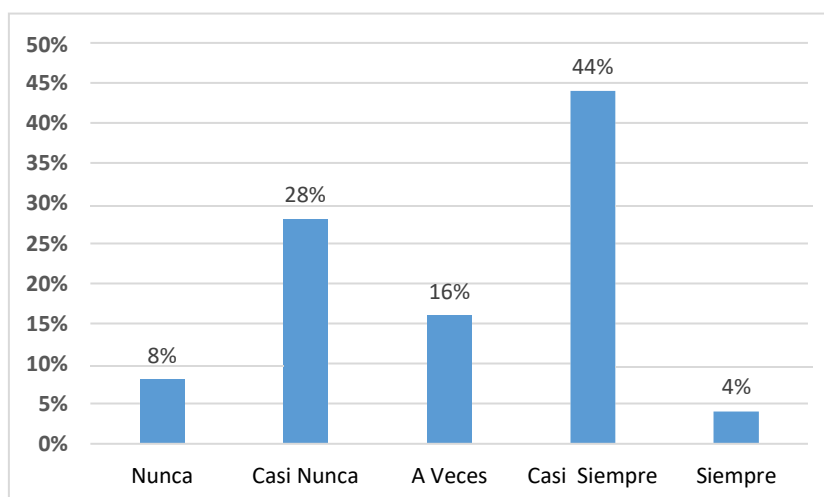
La conciencia ecológica aparece cuando las personas, consumidores se preocupan por los problemas ecológicos, ambientales, generándose un cambio de actitud de sus comportamientos con respecto al ambiente y en el presente trabajo de investigación se demuestra sobre la conciencia ecológica de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Tabla 05: Conciencia ecológica en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	2	0.08	8%
Casi Nunca	7	0.28	28%
A Veces	4	0.16	16%
Casi Siempre	11	0.44	44%
Siempre	1	0.04	4%
Total	25	1.00	100%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Figura 05: Conciencia ecológica en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019



Fuente Tabla N° 05.

Interpretar:

En la Tabla y Grafico N° 05: Conciencia ecológica, en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, el 8% Consideran nunca ,28% de los estudiante consideran en el nivel casi nunca ,44% casi siempre, el 4% de

los estudiantes consideran el nivel siempre. Los estudiantes si poseen conciencia ecológica con respecto al cuidado ambiental.

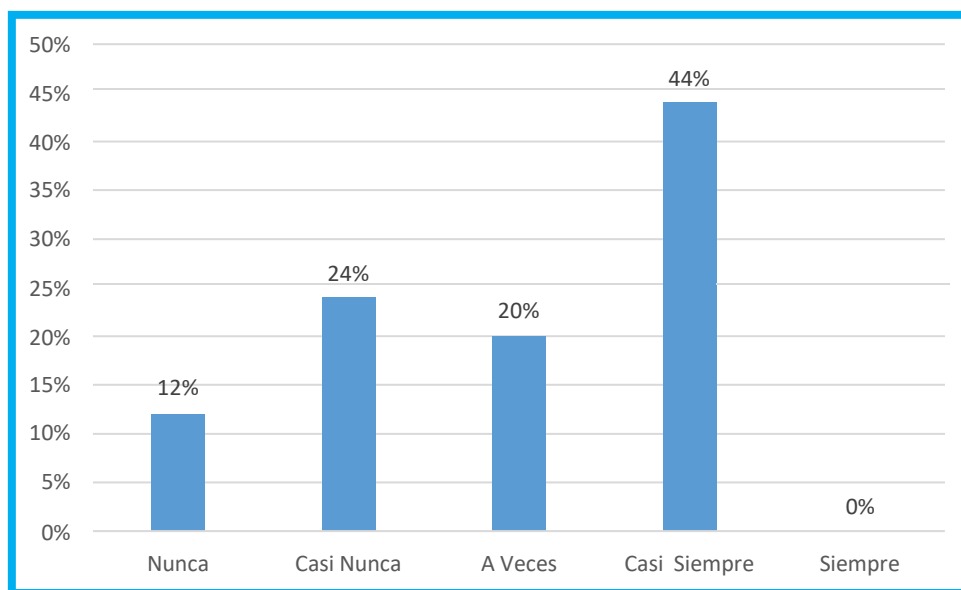
Dimensión N°01: Educación Ambiental

Tabla N° 06: Dimensión Educación Ambiental en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019.

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	3	0.12	12%
Casi Nunca	6	0.24	24%
A Veces	5	0.20	20%
Casi Siempre	11	0.44	44%
Siempre	0	0.00	0%
Total	25	1.00	100%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Grafico N° 06: Dimensión Educación Ambiental en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019



Fuente Tabla N° 06.

Interpretar: En la Tabla y GraficoN°06: **Conciencia ecológica, en su dimensión Educación Ambiental**, en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, el 12% Consideran nunca ,24% de los estudiante consideran en el nivel casi nunca ,20% de los estudiantes consideran a veces, 44% casi siempre, el 00% de los estudiantes consideran el nivel siempre. Los estudiantes si poseen conciencia ecológica con respecto a su dimensión de educación ambiental.

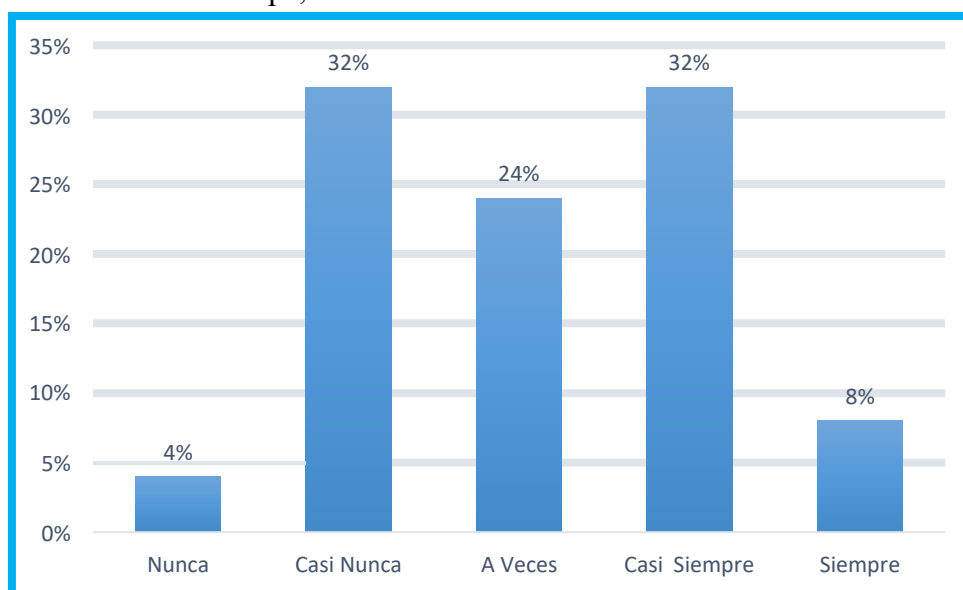
Dimensión N°02: Protección del medio ambiente.

Tabla N°07: Dimensión protección del medio ambiente, en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019

Nivel	Frecuencia	Probabilidad	Porcentaje
Nunca	1	0.04	4%
Casi Nunca	8	0.32	32%
A Veces	6	0.24	24%
Casi Siempre	8	0.32	32%
Siempre	2	0.08	8%
Total	25	1.00	100%

Fuente: Instrumento el cuestionario de encuesta.

Grafico N°07: Conciencia ecológica en su dimensión protección del medio ambiente Ambiental en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019



Fuente Tabla N° 07.

Interpretar

En **Tabla y Grafico N° 07: Conciencia ecológica en su dimensión protección del medio ambiente Ambiental** en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, el 32% de los estudiante consideran en el nivel casi nunca y casi siempre, el 8% de los estudiantes consideran el nivel siempre. Los estudiantes conocen la protección ambiental.

5.2. Prueba de hipótesis

5.2.1. Prueba de hipótesis General

a. Formulación de la Hipótesis.

H₀: La aplicación de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 no son independientes.

H₁: La aplicación de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes

b. Nivel de significancia

Alpha = 005

c. Estadístico de prueba

Se aplicó la Rho de Spearman

d. Cálculos

La data se corrió con e R Studio como es el siguiente

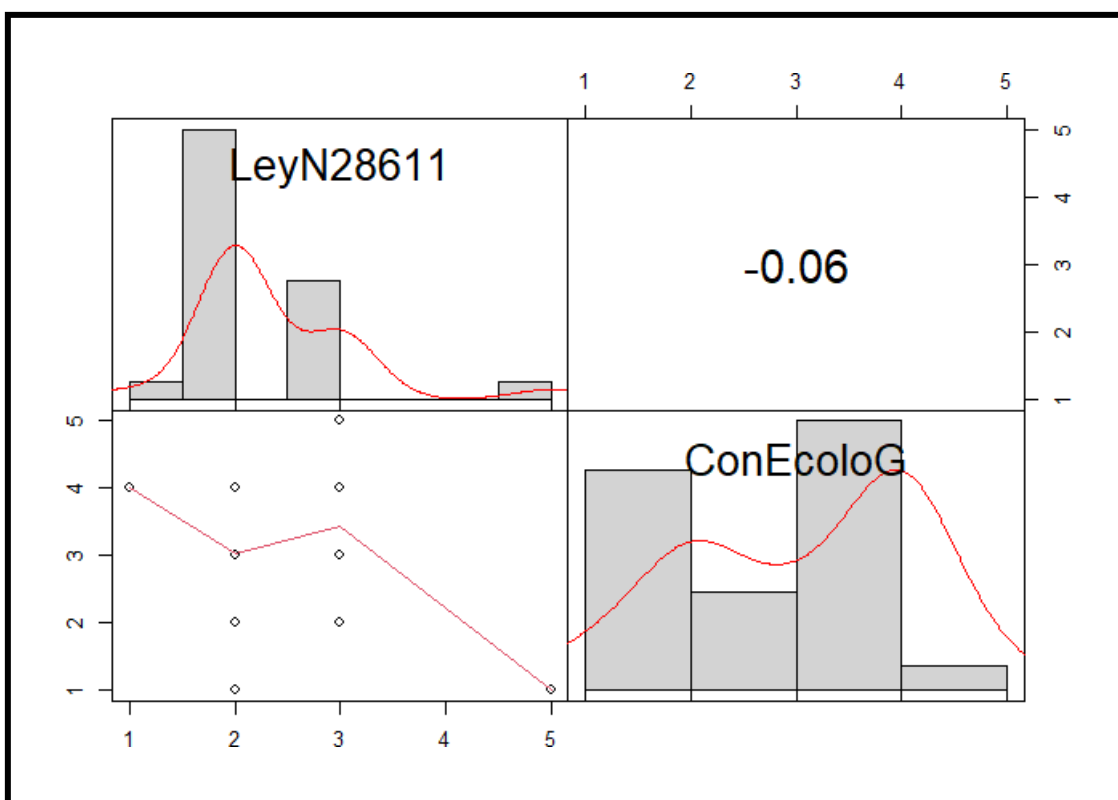
Tabla N° 08: Correlación aplicación de la Ley N° 28611 Vs Conciencia ecológica.

```
Spearman's rank correlation rho

data: LeyN28611 and ConEcoloG
S = 2756.5, p-value = 0.775
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
      rho
-0.06020038
```

Fuente: Datos provenientes de las encuestas

Grafico N° 08: Correlación aplicación de la Ley N° 28611 Vs Conciencia ecológica



Fuente: Datos provenientes de las encuestas

e. Interpretación de R Studio

Como el P-Value es 0,775 mayor que la significancia por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

f. Decisión

La aplicación de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes. P-Value = 0,775 y un ajuste del 6% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 94% de la conciencia ecológica en los estudiantes del Universidad- Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto de sostienen que la ley es ineficaz

Es ineficaz, debido a las dificultades que presentan al momento de aplicar la norma .La inutilidad de las normas proviene: Su falta de sintonía con la realidad; el desbordamiento judicial propicia la ineficacia; las cargas ideológicas; la sobreabundancia de normas. En el presente trabajo se demuestra la ineficacia.

5.2.1. Prueba de hipótesis Específica N°01

a. Formulación de las hipótesis

H₀: La aplicación de la Ley N° 28611 y educación ambiental en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes

H₁: La aplicación de la Ley N° 28611 y educación ambiental en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 no son mutuamente independientes

b. Nivel de significancia

Alpha = 005

c. Estadístico de prueba

Se aplicó Rho de Spearman

d. Cálculos

La data se corrió con e R Studio como es el siguiente:

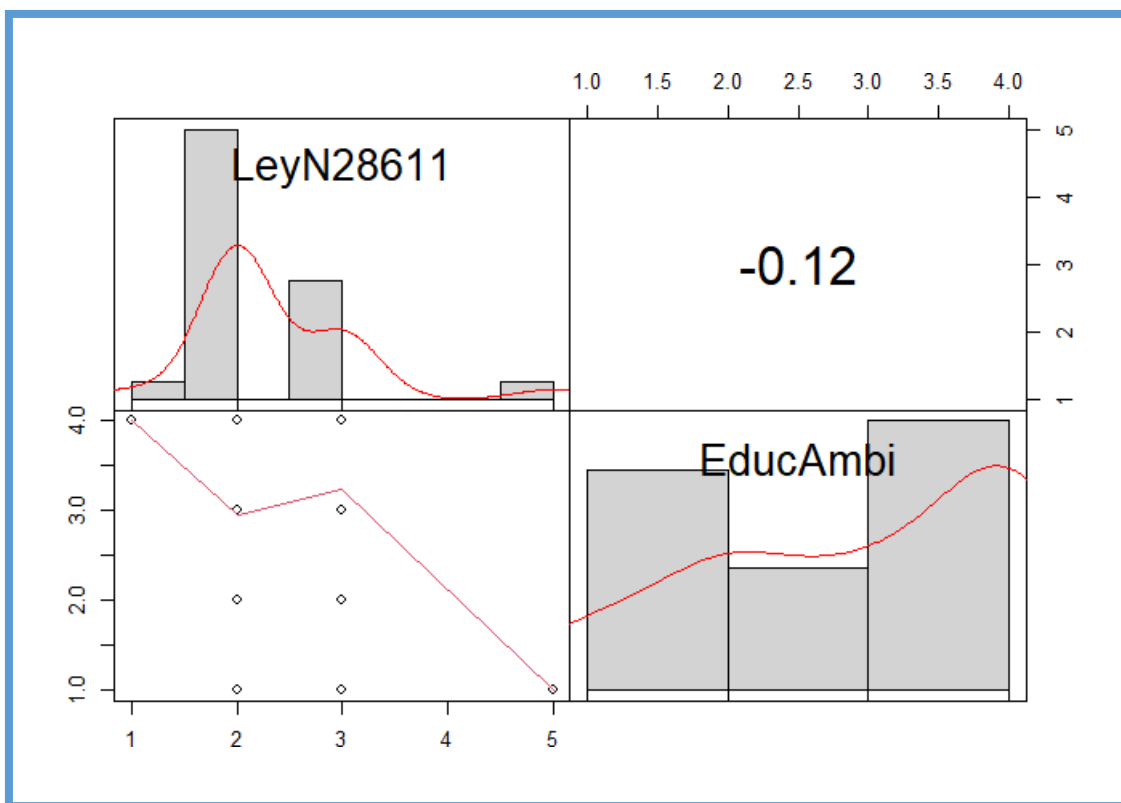
Tabla N° 09: Correlación aplicación de la Ley N° 28611 Vs Educación ambiental

```
Spearman's rank correlation rho

data: LeyN28611 and EducAmbi
S = 2901.9, p-value = 0.5805
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
      rho
-0.1161065
```

Fuente: Datos provenientes de las encuestas

Grafico N° 09: Correlación aplicación de la Ley N° 28611 Vs Educación ambiental



Fuente: Datos provenientes de las encuestas

e. Interpretación de R Studio

Como el P-Value es 0,5805 mayor que la significancia por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

f. Decisión

La aplicación de la Ley N° 28611 y la educación ambiental de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes. P-Value = 0,5805 y un ajuste del 12% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 88% de la educación ambiental en los estudiantes del Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa explican otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto se sostiene que la ley es ineficaz.

La ineficacia de esta ley es la sobrecarga de normas inútiles, de declaraciones retóricas, pero, en la práctica, inservibles. La inutilidad de las normas proviene: Su falta de sintonía con la realidad.

5.2.2. Prueba de hipótesis Especifica 02.

a. Formulación de las hipótesis

H₀: La aplicación de la Ley N° 28611 y la protección del medio ambiente en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 no son mutuamente independientes

H₁: La aplicación de la Ley N° 28611 y la protección del medio ambiente en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019. Son independientes

b. Nivel de significancia

Alpha = 0.05

c. Estadístico de prueba

Se aplicó Rho de Spearman

d. Cálculos

La data se corrió con e R Studio como es el siguiente:

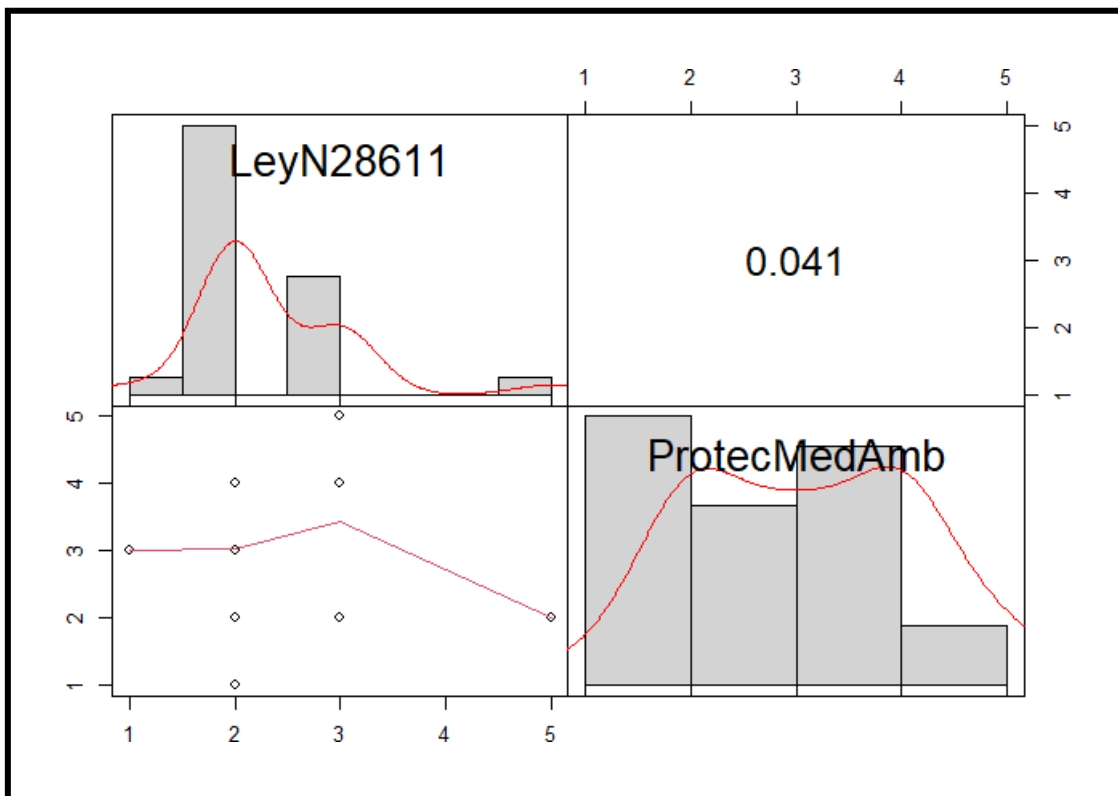
Tabla N° 10: Correlación aplicación de la Ley N° 28611 Vs Protección del medio ambiente.

```
Spearman's rank correlation rho

data: LeyN28611 and ProtecMedAmb
S = 2493.6, p-value = 0.846
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
      rho
0.04093075
```

Fuente: Datos provenientes de las encuestas

Grafico N° 10: Correlación aplicación de la Ley N° 28611 Vs protección ambiental



Fuente: Datos provenientes de las encuestas

e. Interpretación de R Studio

Como el P-Value es 0,846 mayor que la significancia por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

f. Decisión

La aplicación de la Ley N° 28611 y protección del medio ambiente de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes. P-Value = 0,846 y un ajuste del 04% con tendencia de ser positivo. Se sostiene que el 96% de la protección del medio ambiente en los estudiantes del Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa explican otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto de sostienen que la ley es ineficaz

5.2.3. Prueba de hipótesis Especifica 03

a. Formulación de las hipótesis

Ho: La incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. No son mutuamente independientes

H1: La incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son independientes

b. Nivel de significancia

Alpha = 005

c. Estadístico de prueba

Se aplicó Rho de Spearman

d. Cálculos

La data se corrió con e R Studio como es el siguiente

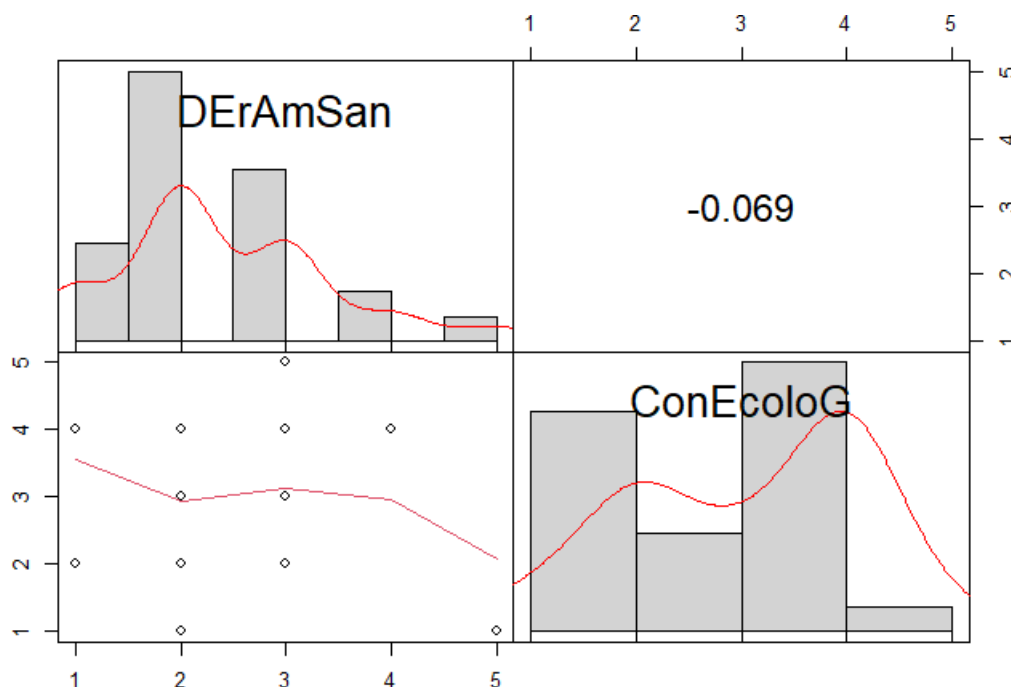
Tabla N°11: Correlación derecho de ambiente sano Vs conciencia ecológica

```
Spearman's rank correlation rho

data:  DErAmSan and ConEcoloG
S = 2778.7, p-value = 0.744
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
      rho
-0.06874189
```

Fuente: Datos provenientes de las encuestas

Grafico N° 11 : Correlación derecho de ambiente sano Vs conciencia ecológica



Fuente: Datos provenientes de las encuestas

e. Interpretación de R Studio

Como el P-Value es 0.744 mayor que la significancia por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

f. Decisión

La incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 744 y un ajuste del 6% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 94% de la indecencia de un ambiente sano en los estudiantes del Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas.

Existe incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

5.2.4. Prueba de hipótesis Especifica 04

a. Formulación de las hipótesis

Ho: La incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. No son mutuamente independientes

H1: La incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes

b. Nivel de significancia

Alpha = 005

c. Estadístico de prueba

Se aplicó Rho de Spearman

d. Cálculos

La data se corrió con e R Studio como es el siguiente

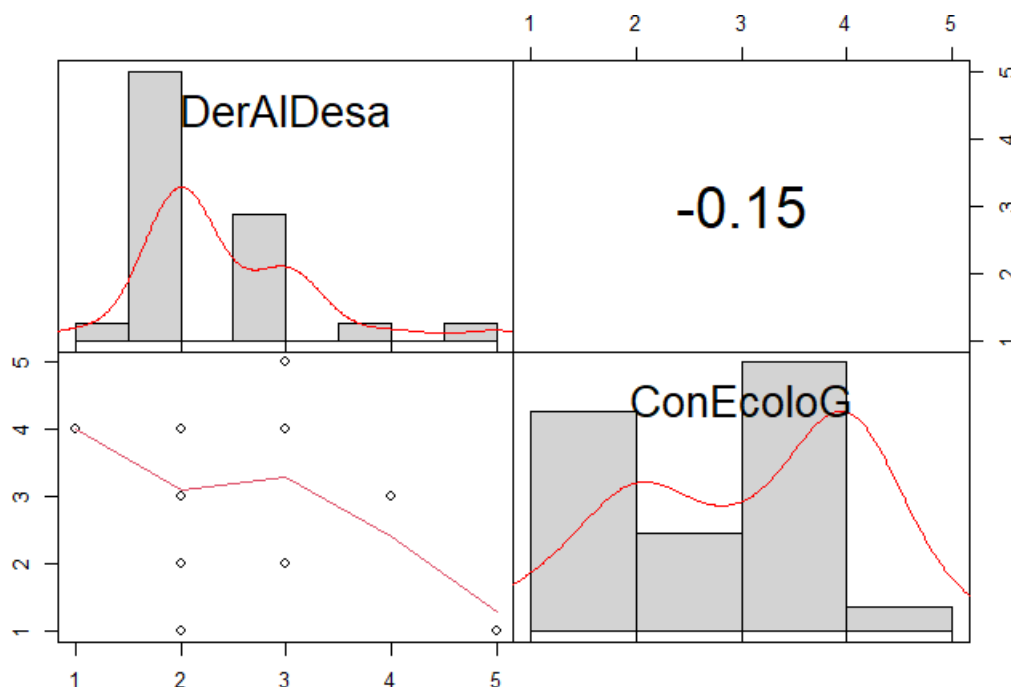
Tabla N°12: Correlación incidencia en el derecho al desarrollo Vs conciencia ecológica

```
Spearman's rank correlation rho

data:  DerAlDesa and ConEcoloG
S = 2977.5, p-value = 0.4887
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
      rho
-0.1451783
```

Fuente: Datos provenientes de las encuestas

Grafico N° 12: Correlación incidencia en el derecho al desarrollo Vs conciencia ecológica



Fuente: Datos provenientes de las encuestas

e. Interpretación de R Studio

Como el P-Value es 0.4887 mayor que la significancia por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

f. Decisión

La incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 4887 y un ajuste del 15% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 85% en el derecho al desarrollo en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas.

Existe incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.

5.2.5. Prueba de hipótesis Especifica 05

a. Formulación de las hipótesis

Ho: La incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. No son mutuamente independientes

H1: La incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes

b. Nivel de significancia

Alpha = 005

c. Estadístico de prueba

Se aplicó Rho de Spearman

d. Cálculos

La data se corrió con e R Studio como es el siguiente

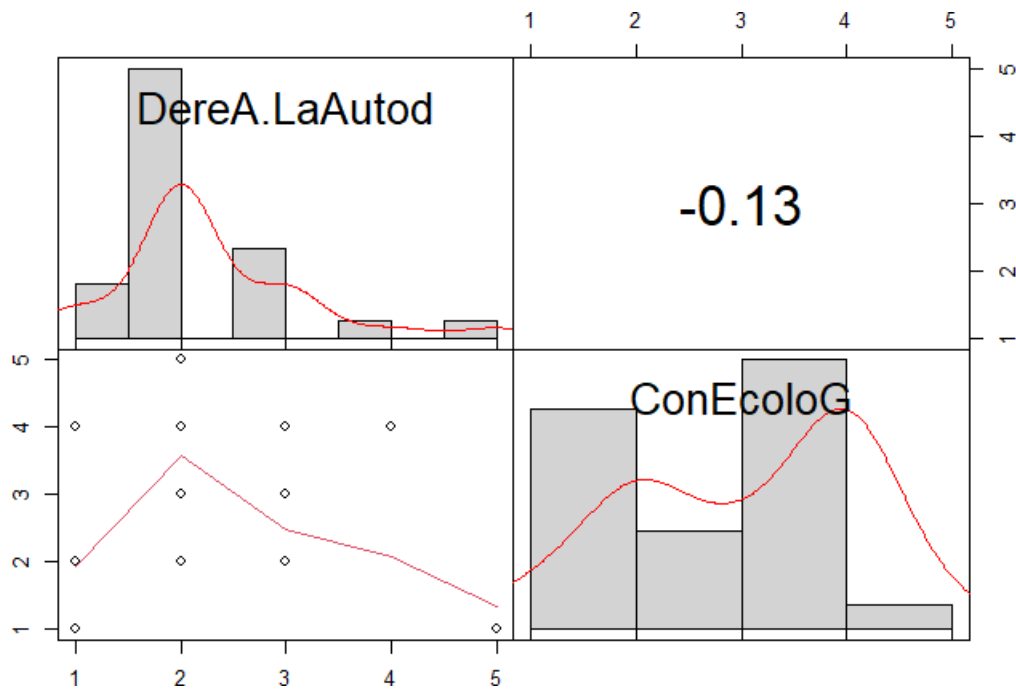
Tabla N° 13: Correlación incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos Vs conciencia ecológica

```
Spearman's rank correlation rho

data: DereA.LaAutod and ConEcoloG
S = 2926.3, p-value = 0.55
alternative hypothesis: true rho is not equal to 0
sample estimates:
      rho
-0.1254978
```

Fuente: Datos provenientes de las encuestas

Grafico N° 13 : Correlación incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos Vs conciencia ecológica



Fuente: Datos provenientes de las encuestas

e. Interpretación de R Studio

Como el P-Value es 0.55 mayor que la significancia por lo tanto se acepta la hipótesis nula.

f. Decisión

La incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 55 y un ajuste del 13% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 87% en el derecho a la autodeterminación de los pueblos en los estudiantes del Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas.

Existe incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Esta Investigación logró demostrar la ineficacia de la ley N°28611, Ley General del ambiente y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2019.

Así mismo al ser un trabajo correlacional, siempre se buscó la relación entre las variables ley N°28611 y conciencia ecológica en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Para lo cual se analizarán los resultados, teniendo en cuenta los objetivos de investigación.

Objetivo General: Demostrar la ineficacia de la Ley N ° 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

García ,F (2018), refiere “Ineficacia De La Ley General Del Ambiente N°28611. Reparación In Natura En Los Daños Ambientales” Tesis para optar el título de abogada de la Universidad Privada César Vallejo llegó a una conclusión: Ley General del Ambiente N° 28611 es ineficaz, debido a las deficiencias que se presentan al momento de aplicar la norma en base a la reparación in natura del daño causado en los delitos , tala indiscriminada (bosques o formaciones boscosas) considerando la reparación civil y no la reparación en especie conjuntamente con el estudio del impacto ambiental, siendo esta la más importante.

Castillo (2012), refiere: el derecho ambiental ha evolucionado con el pasar del tiempo, pero, sin embargo, las leyes que rigen nuestro país no son suficientes debido a que estas contienen un vacío.

Se logró demostrar, en la tabla y **Grafico N° 01:** sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 4% mencionan nunca, el 59% casi nunca, el 26% a veces, el 4% siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

La aplicación de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes. P-Value = 0,775 y un ajuste del 6% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 94% de la conciencia ecológica en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto se sostiene que la ley es ineficaz.

Es Ineficaz, por las dificultades que se presentan al momento de aplicar la norma. La inutilidad de las normas proviene: Su falta de sintonía con la realidad; el desbordamiento judicial propicia la ineficacia; las cargas ideológicas; la sobreabundancia de normas. En el presente trabajo se demuestra la ineficacia.

Objetivo específico N°01 : Describir la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en su formación profesional de los estudiantes universitarios de la UNISCJSA -2019

Para ello, es necesario implementar una “educación ambiental, conociendo que es un proceso que dura toda la vida y que tienen como objetivo impartir conciencia ambiental”, según Tratado Educativo ambiental para Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global (2015)

Pacheco (2016) en su tesis “*Conciencia Ecológica: Garantía de un Medioambiente Sano*” Tesis para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Nacional de Huancavelica llegó a la conclusión: La sistematización del daño ambiental, deberá de estar estructurados bajo la unificación de los principios ambientales de: prevención, precautorio, de reparación y sancionador

Se logró describir la ineficacia de la Ley N°28611 y la educación ambiental en la tabla y Grafico N°06. La aplicación de la Ley N° 28611 y la educación ambiental de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 son mutuamente independientes. P-Value = 0,5805 y un ajuste del 12% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 88% de **la educación ambiental en los estudiantes** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican **otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto se sostiene que la ley es ineficaz.**

Así mismo se analizó el **Objetivo Específico N°02**. Describir la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la **protección del medio ambiente** en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Por su parte, León Morales, Fernando (2007), dice que: “Las áreas naturales protegidas, entendidas en sus distintas categorías, brindan bienes y servicios ambientales escasos pero imprescindibles para la sociedad y economía. Forman parte importante de la riqueza natural, que, conservado y aprovechado inteligentemente, podría sostener nuestra economía a largo plazo”.

Según Herrera y Pineda (2011) menciona que: “La protección del medio ambiente es más que mantener la visión de un entorno ideal ,teniendo en cuenta todas las medidas y propuestas que se deben hacer para conservar la vida humana , así como de la flora y fauna.

En la Tabla y Grafico N° 07: Conciencia ecológica en su dimensión protección del medio ambiente Ambiental en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, el 32% de los estudiante consideran en el nivel casi nunca y casi siempre, el 8% de los estudiantes consideran el nivel siempre. Los estudiantes conocen la protección ambiental.

Al aplicar la Rho de spearman La aplicación de la Ley N° 28611 y protección del medio ambiente de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019 **son mutuamente independientes. P-Value = 0,846** y un ajuste del 04% con tendencia de ser positivo. **Se sostiene que el 96% de la protección del medio ambiente desarrollan en la formación académica de los estudiantes del Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa explican otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto de sostienen que la ley es ineficaz.**

El Objetivo Especifico N°03. Describir el derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Ordoñez (2017) en La Universidad Autónoma Nacional De México, se realizó el informe para optar el grado de maestro sobre la crisis del medio ambiente y la educación ambiental siendo el resumen: Que la sobre explotación de las áreas naturales y la pérdida de la biodiversidad se debe dar a través de acuerdos internacionales en materia ambiental a fin de proteger el pulmón de la humanidad.

Macías (2011), describe que el ambiente dejó de ser un problema local para pasar a ser uno global. La problemática ambiental no es asunto 'particular, ni individual, por el contrario incumbe a todas las ares del conocimiento.

Discriminando la realidad problemática actual en comparación hace 50 años, pues existen grandes diferencias respecto al crecimiento de la contaminación por causa de impactos ambientales Antropogenica.

Se puede dilucidar en la Tabla y Grafico N° 05: Conciencia ecológica, en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, el 8% Consideran nunca ,28% de los estudiante consideran en el nivel casi nunca ,44% casi siempre, el 4% de los estudiantes consideran el nivel siempre. Los estudiantes si poseen conciencia ecológica con respecto al cuidado ambiental.

De los resultados anteriores se aprecia que la incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 744 y un ajuste del 6% con tendencia de ser negativo. **Se sostiene que el 94% de la indecencia de un ambiente sano** en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas.

El Objetivo Especifico N°04. Describir el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Vidal (2013) , expresa en su tesis titulada “La Responsabilidad Civil por daño ambiental en el Sistema Peruano”, tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; expone en su tercera conclusión lo siguiente:

“La citada Ley general del Ambiente presenta una ineficiente sistematización de la responsabilidad civil en temas ambientales, en consecuencia se puede descifrar una ambigüedad, imprecisión, lo cual genera una incertidumbre al momento de invocar y administrar justicia ambiental.” (p. 297)

Según Herrera y Pineda (2011), menciona que, “El equilibrio ambiental está relacionada al hombre y el medio ambiente, los cuales deben ser protegidos por las normas ambientales, reguladas en la ley General del ambiente”

Así mismo podemos observar **En la tabla y grafico N° 03:** sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 4% mencionan nunca, el 60% casi nunca, el 28 % a veces, el 4% Casi siempre y 4% Siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, en su dimensión Derecho al desarrollo, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

Llegando a la conclusión que la incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. Se sostiene que el 85% en el derecho al desarrollo en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas.

Así mismo el **Objetivo Específico N°05**. Describir el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019.

El derecho a la determinación de los pueblos, es un derecho fundamental protegido al más alto nivel por el ordenamiento jurídico Internacional, en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966.

La Carta proclama como objetivo de las Naciones Unidas «fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos. En virtud a este derecho establecen libremente su condición política y proveen a sí mismos su desarrollo económico, social y cultural. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

La Declaración de Malmö (2000), contiene información sobre varios asuntos abordados durante una celebración del primer Foro Global Ministerial sobre medio ambiente, entre los cuales destaca la identificación de importantes retos ambientales para el siglo XXI.

Al mismo tiempo en la información se observa, **en la tabla y Grafico N° 04:** sobre Aplicación de la Ley N° 28611 de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, los estudiantes respondieron, el 4% mencionan nunca, el 60% casi nunca, el 28 % a veces, el 4% Casi siempre y 4% Siempre. Por lo tanto, los estudiantes desconocen la Ley N° 28611, en su dimensión Derecho al auto determinación de los pueblos, sosteniendo que la aplicación de la ley es ineficaz.

Se concluye que la incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 55 y un ajuste del 13% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 87% en el derecho a la autodeterminación de los pueblos en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa explican otras variables ajenas.

CONCLUSIONES

1. En el presente trabajo de investigación se logró demostrar que la ineficacia de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. La aplicación de la Ley N° 28611 en los estudiantes tuvo como resultado el desconocimiento de la Ley N° 28611. Por su parte la conciencia ecológica, en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, 2019, se demostró que **los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa si poseen conciencia ecológica con respecto al cuidado ambiental, sosteniendo que la incidencia en la aplicación de la ley N°28611 es ineficaz.**
2. En la presente tesis se describió la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. Donde se describió que no existe incidencia de la ley 28611, porque son mutuamente independientes. Sosteniéndose que el 88% de los estudiantes desarrollan **la educación ambiental** , explicándose que **otras variables ajenas a ley N° 28611. Por lo tanto de sostienen que la ley es ineficaz.**
3. En la presente investigación se describió la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. **Son mutuamente independientes, sosteniéndose que el 96% de los estudiantes desarrollan la protección del medio ambiente en su formación profesional. Por lo tanto se sostiene que la ley es ineficaz.**

4. Se describió el derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Los resultados anteriores se aprecia que la incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. Así mismo **se sostiene que el 94% de la indecencia de un ambiente sano** en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
5. En la presente tesis se describió el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019. Llegando a la conclusión que la incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 4887 y un ajuste del 15% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 85% en el derecho al desarrollo en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, explican otras variables ajenas.
6. Se Describió el derecho a la autoderminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019. Se concluye que la incidencia en el derecho a la autoderminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019. Son mutuamente independientes. P-Value = 0, 55 y un ajuste del 13% con tendencia de ser negativo. Se sostiene que el 87% en el derecho a la autoderminación de los pueblos en los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa explican otras variables ajenas.

RECOMENDACIONES

- Hacemos llegar la recomendación al estado peruano darle un valor exclusivo, al cuidado, protección ambiental, teniendo en cuenta que el Perú es uno de los países con mayor biodiversidad, biológica, ocupando el primer lugar con un 84% de zonas de vida, para ello es importante invertir en energías renovables, prácticas de extracción de la minería dentro de los parámetros que cumplan las empresas mineras con el PAMA de manera efectiva.
- Así mismo se recomienda que el gobierno peruano a través del ministerio de educación debe implementar en políticas efectivas para instaurar en todos los niveles educativos implementar la educación ambiental, para formar conciencia ambiental en todas las personas de nuestro Perú.
- También se recomienda a la SUNEDU, supervisar y verificar la malla curricular de las universidades que formen profesionales en ingeniería Ambiental, con la finalidad de instaura cursos de especialidad eficaces, que contribuyan a la ciudadanía y al ambiente.

VI.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Andaluz (2013) *El derecho y la contaminación ambiental* 2da Edición –Lima
- Andía (2010) *El daño ambiental y la degradación del medio ambiente.*
- Bermúdez (2003) *Educación ambiental y el cambio cultural.* En Derecho PUCP. Número 60
- Caballero, R. A. (2000). *Metodología de la investigación científica – Diseño con hipótesis explicativa.* Edit. Udegraf. Lima.
- Castillo (2012) *El derecho ambiental y las leyes.* Editorial Ambiente Lima – Perú.
- Cabrera (2017) “*Reparación en Equivalencia del Daño Ambiental Irreversible*”, Universidad de Chile.
- Carrasco Díaz, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica.* Lima, Perú: San Marcos.
- Código del medio ambiente y de los recursos naturales. *La diversidad ecológica, biológica y genética*
- Código penal. *Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.*
- Congreso de la República del Perú *Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.*
- Congreso de la República del Perú *Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.*
- Congreso de la República del Perú *Ley N° 2683 Ley de Áreas Naturales Protegidas.*
- Congreso de la Republica *Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.*
- Constitución Política del Perú de 1993. *El Medio Ambiente.*
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994) *Elaboración y ejecución de programas de lucha contra la desertificación y mitigación a nivel nacional y local.*
- Conam (2005) *La conciencia ecológica, valores y la participación en la prevención y solución de problemas ambientales.* 2° Ed. España.
- Corraliza (2004) *El medio ambiente y la educación ambiental.* 2da. Ed. España.
- Declaración de Malmo (2000) *El papel de la sociedad civil debe fortalecerse a todos los niveles mediante la libertad de acceso a la información ambiental.*
- Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible (1992). *Las políticas públicas y la conciencia de la importancia del agua.*

- Dobson (2011) *En su obra Pensamiento político verde*. Madrid.
- Franco de Costa (2009) *Ética ecológica es una ética global*.
- Herrera y Pineda (2011) *El derecho ambiental y las relaciones del hombre y el ambiente en un modelo de desarrollo sostenible*. 1ra edición. España
- Jaquenod Z. (2002). *La política ambiental y el contexto de la asignación de recursos* 4ta Edición. España.
- León Morales, F. (2007) *Las áreas naturales protegidas y el capital natural*. Lima: Editorial San Marcos.
- Mesa (2007) *Los derechos ambientales*.
- Macías (2011) *El problema ambiental y la contaminación* tercera Edición. España
- Morachimo (1999) *La problemática ambiental tanto a nivel general y a nivel específico*.
- Morejón Ramos (2010) *Conciencia ecológica, la calidad ambiental y los recursos naturales*.
- Meny y Thoening (1989) *Una aproximación de naturaleza secuencial a la toma de decisión a la acción y monitorear y evaluar los resultados*.
- Montero Yaranga, I. y De la Cruz Ramos, M. (2016). *Metodología de la Investigación Científica*. Huancayo – Perú: Grupo Crecento.
- Ordoñez (2016) *La educación Ambiental ante la crisis del medio ambiente del planeta*, Nacional Autónoma de México.
- Pacheco (2016) *Conciencia Ecológica: Garantía de un Medioambiente Sano* Universidad Nacional de Huancavelica.
- Poder Judicial *Juzgado de medio ambiente Sentencia del expediente N° 3243-2017*.
- Poder Judicial *Juzgado de medio ambiente Sentencia del expediente N° 035-2017*.
- Poder Judicial *Juzgado de medio ambiente Sentencia del expediente N° 00082-2010*.
- Poder Judicial *Juzgado de medio ambiente Sentencia del expediente N° 0048-2004*
- Poder Judicial *Juzgado de medio ambiente Sentencia del Expediente N° 0003-2006*
- Poder Judicial *Juzgado de medio ambiente Sentencia del Expediente N° 3510-2003*
- Pérez (2000) *Los Pueblos determinan derechos*. 3ra Edición Perú.
- Pulgar V. (2010) *Política ambiental en el Perú* Primera edición enero. Lima.
- Rubio (1984) *El derecho y la administración del derecho ambiental en el Perú*. 1ra Edición Perú.
- Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global (1992) *Educación ambiental para una sociedad sustentable equitativa*.
- Sánchez E. *Nivel de Investigación* Lima –Perú

Tobasura (2006) *Uso de los recursos naturales y calidad ambiental* Lima Perú.
Tribunal Constitucional *Exp. 4223-2006 La protección del derecho a un medio ambiente sano.*

Valencia H. (2016) *Derecho de Acceso a la Justicia Ambiental y sus Mecanismos de aplicación en Colombia* Universidad de Colombia.

Vidal (2017) *La Responsabilidad Civil por daño ambiental en el Sistema Peruano* Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Vargas (2004) *Las políticas públicas y los proyectos gubernamentales*

Zapater (2016) “*La Tutela Jurídica Del Medio Ambiente y los Recursos Naturales a través de la Normativa Española sobre Responsabilidad Medioambiental.*”, Universidad de Valencia.

Zevallos (2017) “*Educación Ambiental en estudiantes de un Colegio en la zona Marginal* Universidad Nacional Federico Villareal.

ANEXOS

Matriz De Consistencia

Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Marco Teórico	Variable	Dimensiones	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Como incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019?</p> <p>¿¿</p> <p>Problemas Específicos.</p> <p>¿Como incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019?</p> <p>¿Como incide la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019?</p> <p>¿Como incide el derecho a un ambiente sano y la conciencia</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Demostrar la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Describir la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019</p> <p>Describir la ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p>	<p>Hipótesis Especifico</p> <p>Existe incidencia de ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Hipótesis Especifica.</p> <p>Existe incidencia de ineficacia de la Ley N.º 28611 y la educación ambiental en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Existe incidencia de ineficacia de la Ley N.º 28611 y la protección del medio ambiente en la</p>	<p>Antecedentes Internacional</p> <p>Zapater 2016 en su universidad de valencia para optar el título de doctor realizo un trabajo de investigación sobre responsabilidad ambiental de recursos naturales como tutela jurídica de medio ambiente siendo el resumen: Que las amenazas a los recursos configura la aplicación de los principios básicos para la tutela legislativa en materia ambiental.</p> <p>Antecedentes Nacional</p>	<p>Ineficacia de la Ley N.º 28611</p> <p>Conciencia ecológica</p>	<p>Derecho a un ambiente sano o adecuado</p> <p>Derecho al desarrollo.</p> <p>Derecho a la autodeterminación de los pueblos</p> <p>Educación Ambiental.</p> <p>Protección del medio ambiente</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Teórica</p> <p>NIVEL</p> <p>Descriptiva</p> <p>DISEÑO: No experimental</p> <p>Descriptivo correlacional</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 r((r)) </pre> </div> <p>POBLACIÓN:</p> <p>25 estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Santos Atahualpa de la Sede Pichanaki.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>No probabilística</p> <p>25 Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Santos Atahualpa de la Sede Pichanaki.</p> <p>TÉCNICA DE</p>

<p>ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019?</p> <p>¿Como incide el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019?</p> <p>¿Como incide el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019</p>	<p>Describir el derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Describir el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Describir el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019.</p>	<p>formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Existe incidencia del derecho a un ambiente sano y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Existe incidencia en el derecho al desarrollo y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la UNISCJSA -2019.</p> <p>Existe incidencia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la conciencia ecológica en la formación profesional de la UNISCJSA -2019.</p>	<p>Pacheco (2016) en su tesis “<i>Conciencia Ecológica: Garantía de un Medioambiente Sano</i>” Tesis para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Nacional de Huancavelica llego a la conclusión: La sistematización del daño ambiental, deberá de estar estructurados bajo la unificación de los principios ambientales de: prevención, precautorio, de reparación y sancionador</p>			<p>RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario</p> <p>PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS: Se utilizó la Roh Spearman última versión</p>
---	--	---	--	--	--	--

Fuente: *Elaboración Propia*

Variable Independiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Ítems	Escala Valorativa
Ineficacia de la Ley N.º 28611.	Ley General del Ambiente N.º 28611 es ineficaz, debido a las dificultades que se presentan al momento de aplicar la norma en base a la reparación in natura del daño causado en los delitos de tala indiscriminada (bosques o formaciones boscosas) considerando la reparación civil y no la reparación en especie conjuntamente con el estudio del impacto ambiental, siendo esta la más importante. García, F (2018)	El problema está en que las normas, incluso las constitucionales, son teóricamente justas -a veces son un poema, un cuanto a la doctrina-, pero son escandalosamente ineficaces. Sobresaturado de normas inútiles, de declaraciones retóricas, pero, en la práctica, inservibles. La inutilidad de las normas proviene: Su falta de sintonía con la realidad; el desbordamiento judicial propicia la ineficacia; las cargas ideológicas; la sobreabundancia de normas.	Derecho a un ambiente sano o adecuado. Derecho al desarrollo.	3. Identifica la conducta de los habitantes frente al derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano. 4. Conoce los derechos a un ambiente sano o adecuado. 1. Conoce el derecho a desarrollarse un ambiente sostenible 2.- Conoce el derecho al desarrollo sostenible para el cuidado del ambiente. Conoce el derecho que establecen la libremente su condición política y proveen a sí mismos su desarrollo económico, social y cultural.	1.- En opinión suya ¿Los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano. 2. En opinión suya ¿La degradación de los suelos trae grandes impactos negativos en el ecosistema?} 3. En opinión suya ¿Las problemáticas ambientales trae nuevas estructuras organizacionales a efecto de dar alternativas de desarrollo? 4. En opinión suya ¿Los valores sociales reconocen los problemas ambientales? 5. En opinión suya ¿Los seres humanos y la naturaleza debe generar una interacción ambiental? 6. En opinión suya ¿Existe una interacción entre lo bio-físico-cultural dentro del ámbito ambiental donde vive? 7. En opinión suya ¿El sistema de valores de la sociedad dice bastante en una decisión política ambiental? 8. En opinión suya ¿Es necesario el desarrollo económico y social respetando el medio ambiente? 9. En opinión suya ¿En un desarrollo sostenible es necesario tener proyectos viables a fin de reconciliar los aspectos económicos, sociales y ambientales? 10. En opinión suya ¿Es necesario la universalización del acceso a servicios básicos como el agua, el saneamiento y la energía sostenible en los habitantes? 11. En opinión suya ¿Es necesario el apoyo a la generación de oportunidades de desarrollo a través de la educación inclusiva? 12- En opinión suya ¿Es necesario conceptualizar que el desarrollo tiene como efecto la productividad con equidad?	Escala Likert. 1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi Siempre 5. Siempre

			<p>Derecho a la autodeterminación de los pueblos</p>	<p>La autodeterminación de los pueblos reviste vital importancia a la hora de construir la identidad de una sociedad</p>	<p>13. En opinión suya ¿Es necesario cuidar el medio ambiente combatiendo el cambio climático y protegiendo los océanos y el ecosistema terrestres?</p> <p>14.- En opinión suya ¿Es necesario promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible?</p> <p>15. En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que el derecho a la autodeterminación a la libre determinación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno?</p> <p>16. En opinión suya ¿ Es necesario que el derecho a la autodeterminación de un pueblo persigue su desarrollo económico, social, cultural y estructural libremente sin injerencias externas?</p> <p>17. En opinión suya ¿ Los derechos humanos individuales y colectivos se reconocen y protegen en normas internacionales y nacionales?</p> <p>18. En opinión suya ¿En el Perú, el estado identifica a los pueblos indígenas tomando en cuenta características únicas que los distinguen de los otros miembros y poblaciones de la sociedad nacional?</p> <p>19. En opinión suya ¿La mayoría de pueblos indígenas viven en comunidad en sus territorios ancestrales?</p> <p>20. En opinión suya ¿Si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación?</p> <p>21. En opinión suya ¿El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación del desarrollo, así como los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo?</p>	
--	--	--	---	---	---	--

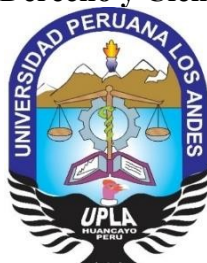
Variable Dependiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Ítems	Escala de Medición
Conciencia ecológica	<p>La conciencia ecológica, surge como síntesis, al amparo del holismo totalizante, que lo contiene y crea, a la vez que produce un nuevo ideal innovador de la noción de hombre, naturaleza, sociedad, de sus relaciones, y por cierto, sus límites; tanto a nivel macro y micro, como nuevo significado del ser socio-natural. Taeli Gómez, Francisco. (2009). La conciencia ecológica y su presencia en la conciencia jurídica-política. <i>Utopía y Praxis Latinoamericana</i>, 14(44), 9-24. Recuperado en 01 de octubre de 2020, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162009000100002&lng=es&tlng=es.</p>	<p>La conciencia ecológica aparece cuando las personas, consumidores se preocupan por los problemas ecológicos, ambientales, generándose un cambio de actitud de sus comportamientos con respecto al ambiente</p>	<p>-Educación Ambiental.</p> <p>-Protección del medio ambiente</p>	<p>1. Identifica acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos.</p> <p>2. Conoce la importancia de promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral.</p> <p>3. Identifica acciones para la Protección del medio ambiente.</p> <p>4. Conoce diversas formas de proteger el medio ambiente natural por parte de individuos, organizaciones y gobiernos</p>	<p>1. En opinión suya ¿Las actitudes de las personas para el cuidado de su entorno se relaciona directamente con el medio ambiente?</p> <p>2. En opinión suya ¿Los valores que poseen las personas para el cuidado de su entorno se relaciona directamente con el medio ambiente?</p> <p>3. En opinión suya ¿La interiorización de valores y la participación en la prevención es necesario para la solución de problemas ambientales?</p> <p>4. En opinión suya ¿Es necesario promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral?</p> <p>5. En opinión suya ¿Los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano?</p> <p>6. En opinión suya ¿Es necesario tener presente que la existencia de un pensamiento político verde rechaza la degradación de los recursos naturales?</p> <p>7. En opinión suya ¿ Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y las actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza?</p> <p>8. En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que los derechos de la tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible conlleva a la protección del medio ambiente?</p> <p>9. En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?</p>	<p>Escala Likert.</p> <p>1. Nunca</p> <p>2. Casi Nunca</p> <p>3. A veces</p> <p>4. Casi Siempre</p> <p>5. Siempre</p>

					<p>10. En opinión suya ¿Consideras que el patrimonio natural de la nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética por el cual es necesario su protección?</p> <p>11. En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales?</p> <p>12. En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la constitución política del estado del año 1993 para la protección del medio ambiente?</p> <p>13. En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código Penal en lo que corresponde la delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales?</p> <p>14. En opinión suya Considera que es necesario conocer la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica?</p>	
--	--	--	--	--	---	--

Matriz De Operacionalización De Las Variables

INSTRUMENTO DE INVESTIGACION N°01

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



CUESTIONARIO DE ENCUESTA

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

Señor: Estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”

INSTRUCCIONES: Se viene desarrollando un trabajo de investigación con el objeto de determinar sobre el derecho ambiental y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la facultad de ingeniería ambiental de la Universidad Juan Santos Atahualpa sede Pichanaki -2019, mucho agradeceré se sirva dar respuesta a las preguntas del cuestionario siguiente:

Ley General del Ambiente N°28611						
N°	Pregunta	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
	Derecho a un ambiente sano.					
01	En opinión suya ¿Los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano?					
02	En opinión suya ¿La degradación de los suelos trae grandes impactos negativos en el ecosistema?}					
03	En opinión suya ¿Las problemáticas ambientales traen nuevas estructuras organizacionales a efecto de dar alternativas de desarrollo?					
04	En opinión suya ¿Los valores sociales reconocen los problemas ambientales?					
05	En opinión suya ¿Los seres humanos y la naturaleza deben generar una interacción ambiental?					
06	En opinión suya ¿Existe una interacción entre lo bio-físico-cultural dentro del ámbito ambiental donde vive?					

07	En opinión suya ¿El sistema de valores de la sociedad dice bastante en una decisión política ambiental?					
Derecho al desarrollo						
08	En opinión suya ¿Es necesario el desarrollo económico y social respetando el medio ambiente					
09	En opinión suya ¿En un desarrollo sostenible es necesario tener proyecto viables a fin de reconciliar los aspectos económicos, sociales y ambientales?					
10	En opinión suya ¿Es necesario la universalización del acceso a servicios básicos como el agua, el saneamiento y la energía sostenible en los habitantes?					
11	En opinión suya ¿Es necesario el apoyo a la generación de oportunidades de desarrollo a través de la educación inclusiva?					
12	En opinión suya ¿Es necesario conceptualizar que el desarrollo tiene como efecto la productividad con equidad?					
13	En opinión suya ¿Es necesario cuidar el medio ambiente combatiendo el cambio climático y protegiendo los océanos y el ecosistema terrestres?					
14	En opinión suya ¿Es necesario promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible?					
Derecho a la autodeterminación de los pueblos.						
15	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que el derecho a la autodeterminación a la libre determinación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno?					
16	.En opinión suya ¿Es necesario que el derecho a la autodeterminación de un pueblo persigue su desarrollo económico, social, cultural y estructural libremente sin injerencias externas?					
17	En opinión suya ¿Los derechos humanos individuales y colectivos se reconocen y protegen en normas internacionales y nacionales?					
18	En opinión suya ¿En el Perú, el estado identifica a los pueblos indígenas tomando en cuenta características únicas que los distinguen de los otros miembros y poblaciones de la sociedad nacional?					
19	En opinión suya ¿La mayoría de pueblos indígenas viven en comunidad en sus territorios ancestrales?					
20	En opinión suya ¿Si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación?					
21	En opinión suya ¿El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación del desarrollo, así como los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo?					

INSTRUMENTO DE INVESTIGACION N°02

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



CUESTIONARIO DE ENCUESTA

APELLIDOS Y NOMBRES:

Señor: Estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”

INSTRUCCIONES: Se viene desarrollando un trabajo de Investigación con el objeto de determinar sobre el Derecho ambiental y la conciencia ecológica en la formación profesional de los estudiantes de la facultad de ingeniería ambiental de la Universidad Juan Santos Atahualpa sede Pichanaki -2019, mucho agradeceré se sirva dar respuesta a las preguntas del cuestionario siguiente:

CONCIENCIA ECOLOGICA						
N°	Pregunta	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
	Educación Ambiental					
01	En opinión suya ¿Las actitudes de las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?					
02	En opinión suya ¿Los valores que poseen las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?					
03	En opinión suya ¿La interiorización de valores y la participación en la prevención es necesario para la solución de problemas ambientales?					
04	En opinión suya ¿Es necesario promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral?					
05	En opinión suya ¿Los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano?					

06	En opinión suya ¿Es necesario tener presente que la existencia de un pensamiento político verde rechaza la degradación de los recursos naturales?					
07	En opinión suya ¿Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y las actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza?					
Protección del Medio Ambiente						
08	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que los derechos de la tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible conlleva a la protección del medio ambiente?					
09	En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?					
10	En opinión suya ¿Consideras que el patrimonio natural de la nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética por el cual es necesario su protección?					
11	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales?					
12	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la constitución política del estado del año 1993 para la protección del medio ambiente?					
13	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código Penal en lo que corresponde la delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales?					
14	En opinión suya Considera que es necesario conocer la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica?					

**CARTA DE CONSENTIMIENTO Y/O AUTORIZACION PARA DEARROLLAR EL
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"
SEDE ACADÉMICA DE PICHANAQUI
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL E INGENIERÍA CIVIL
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**



Pichanaqui, 29 de octubre de 2020

CARTA N° 008 – 2020-DEPIA/UNISCJSA

SEÑOR:
JESÚS DAMIANO PAHUARA

Presente.-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
Referencia: SOLICITUD

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – UNISCJSA; así mismo, en atención al documento de la referencia SOLICITUD, se le comunica que, se le autoriza realizar la aplicación del instrumento de investigación de forma remota sin interrumpir el desarrollo de las horas académicas de los estudiantes y docentes. Debiendo de dar a conocer los días en el que se va a aplicar los respectivos instrumentos.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente,


Dr. JOSÉ MIGUEL RUTTI MARÍN
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA AMBIENTAL

FICHAS DE VALIDACION
INFORME DE OPINION JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N°1

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS
Derecho a un ambiente sano.	En opinión suya ¿Los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿La degradación de los suelos trae grandes impactos negativos en el ecosistema?}	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Las problemáticas ambientales traen nuevas estructuras organizacionales a efecto de dar alternativas de desarrollo?	4	4	3	4	4
	En opinión suya ¿Los valores sociales reconocen los problemas ambientales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los seres humanos y la naturaleza deben generar una interacción ambiental?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Existe una interacción entre lo bio-físico-cultural dentro del ámbito ambiental donde vive?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿El sistema de valores de la sociedad dice bastante en una decisión política ambiental?	4	3	4	4	4
Derecho al desarrollo	En opinión suya ¿Es necesario el desarrollo económico y social respetando el medio ambiente	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿En un desarrollo sostenible es necesario tener proyecto viables a fin de reconciliar los aspectos económicos, sociales y ambientales?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario la universalización del acceso a servicios básicos como el agua, el saneamiento y la energía sostenible en los habitantes?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario el apoyo a la generación de oportunidades de desarrollo a través de la educación inclusiva?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario conceptualizar que el desarrollo tiene como efecto la productividad con equidad?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario cuidar el medio ambiente combatiendo el cambio climático y protegiendo los océanos y el ecosistema terrestres?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible?	4	3	4	4	4
Derecho a la autodeterminación de los pueblos	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que el derecho a la autodeterminación a la libre determinación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno?	4	4	4	4	4
	.En opinión suya ¿Es necesario que el derecho a la autodeterminación de un pueblo persigue su desarrollo económico, social, cultural y estructural libremente sin injerencias externas?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Los derechos humanos individuales y colectivos se reconocen y protegen en normas internacionales y nacionales?	4	3	4	3	4
	En opinión suya ¿En el Perú, el estado identifica a los pueblos indígenas tomando en cuenta características únicas	4	3	4	4	4

que los distinguen de los otros miembros y poblaciones de la sociedad nacional?					
En opinión suya ¿La mayoría de pueblos indígenas viven en comunidad en sus territorios ancestrales?	4	4	4	4	4
En opinión suya ¿Si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación?	4	3	4	4	4
En opinión suya ¿El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación del desarrollo, así como los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo?	4	3	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS					

Cuestionario N°01: La Ley General del Ambiente N°28611

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario N°01: título: **Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.**

Variable: Ley General del Ambiente N°28611.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
LEIVA ÑAÑA, CARLOS ENRIQUE	Magister en Derecho Penal	21	Nivel Alto



Mg. Carlos E. Leiva Ñaña
ABOGADO
REG. CAJ. 1719

LEIVA ÑAÑA, CARLOS ENRIQUE
Magister en Derecho Penal



Sello y Firma

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

EXPERTO N°01

Cuestionario N°02: título: Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Variable: Conciencia Ecológica.

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS
Educación Ambiental	En opinión suya ¿Las actitudes de las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los valores que poseen las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿La interiorización de valores y la participación en la prevención es necesario para la solución de problemas ambientales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario tener presente que la existencia de un pensamiento político verde rechaza la degradación de los recursos naturales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y las actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza?	4	4	4	4	4
Protección del Medio Ambiente	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que los derechos de la tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible conlleva a la protección del medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Consideras que el patrimonio natural de la nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética por el cual es necesario su protección?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales?	4	4	4	4	4

En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la constitución política del estado del año 1993 para la protección del medio ambiente?	4	4	4	4	4
En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código Penal en lo que corresponde a los delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales?	4	4	4	4	4
En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica?	4	4	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS					

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
LEIVA ÑAÑA, CARLOS ENRIQUE	Magister en Derecho Penal	14	Nivel Alto





ABOGADO
REG. CAJ. 1719

LEIVA ÑAÑA CARLOS ENRIQUE
Magister en Derecho Penal



Ficha informe de evaluación a cargo del experto

EXPERTO N°02

Cuestionario N°01: La Ley General del Ambiente N°28611

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS
Derecho a un ambiente sano.	En opinión suya ¿Los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿La degradación de los suelos trae grandes impactos negativos en el ecosistema?}	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Las problemáticas ambientales traen nuevas estructuras organizacionales a efecto de dar alternativas de desarrollo?	4	4	3	4	4
	En opinión suya ¿Los valores sociales reconocen los problemas ambientales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los seres humanos y la naturaleza deben generar una interacción ambiental?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Existe una interacción entre lo bio-físico-cultural dentro del ámbito ambiental donde vive?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿El sistema de valores de la sociedad dice bastante en una decisión política ambiental?	4	3	4	4	4
Derecho al desarrollo	En opinión suya ¿Es necesario el desarrollo económico y social respetando el medio ambiente	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿En un desarrollo sostenible es necesario tener proyecto viables a fin de reconciliar los aspectos económicos, sociales y ambientales?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario la universalización del acceso a servicios básicos como el agua, el saneamiento y la energía sostenible en los habitantes?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario el apoyo a la generación de oportunidades de desarrollo a través de la educación inclusiva?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario conceptualizar que el desarrollo tiene como efecto la productividad con equidad?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario cuidar el medio ambiente combatiendo el cambio climático y protegiendo los océanos y el ecosistema terrestres?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible?	4	3	4	4	4
Derecho a la autodeterminación de los pueblos	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que el derecho a la autodeterminación a la libre determinación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno?	4	4	4	4	4
	.En opinión suya ¿Es necesario que el derecho a la autodeterminación de un pueblo persigue su desarrollo económico, social, cultural y estructural libremente sin injerencias externas?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Los derechos humanos individuales y colectivos se reconocen y protegen en normas internacionales y nacionales?	4	3	4	3	4
	En opinión suya ¿En el Perú, el estado identifica a los pueblos indígenas tomando en cuenta características	4	3	4	4	4

	únicas que los distinguen de los otros miembros y poblaciones de la sociedad nacional?					
	En opinión suya ¿La mayoría de pueblos indígenas viven en comunidad en sus territorios ancestrales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación del desarrollo, así como los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo?	4	3	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS						

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario N°01: título: **Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.**


Variable: Ley General del Ambiente N°28611.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
BALDEON BERROCAL , Martha Ana María	Doctora de Derecho	21	Nivel Alto



Marta Ana María Baldeón Berrocal
Doctora en Derecho
Sello y Firma:



Ficha informe de evaluación a cargo del experto N°02

Cuestionario N°02: título: Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

DIMENSIÓN	ITEM	Suficiencia	Coherencia	Relevancia	Claridad	Evaluación Cualitativa por ítems
Educación Ambiental	En opinión suya ¿Las actitudes de las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los valores que poseen las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿La interiorización de valores y la participación en la prevención es necesario para la solución de problemas ambientales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario tener presente que la existencia de un pensamiento político verde rechaza la degradación de los recursos naturales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y las actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza?	4	4	4	4	4
Protección del Medio Ambiente	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que los derechos de la tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible conlleva a la protección del medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Consideras que el patrimonio natural de la nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética por el cual es necesario su protección?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la constitución política del estado del año 1993 para la protección del medio ambiente?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código Penal en lo que corresponde la delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya Considera que es necesario conocer la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica?	4	4	4	4	4

EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

Variable: Conciencia Ecológica.


Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
BALDEON BERROCAL , Martha Ana María	Doctora de Derecho	14	Nivel Alto



Marta Ana María Baldeón Berrocal
Doctora en Derecho
Sello y Firma:



Ficha informe de evaluación a cargo del experto EXPERTO N°03

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS
Derecho a un ambiente sano.	En opinión suya ¿Los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano equilibrado y apto para el desarrollo humano?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿La degradación de los suelos trae grandes impactos negativos en el ecosistema?}	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Las problemáticas ambientales traen nuevas estructuras organizacionales a efecto de dar alternativas de desarrollo?	4	4	3	4	4
	En opinión suya ¿Los valores sociales reconocen los problemas ambientales?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Los seres humanos y la naturaleza deben generar una interacción ambiental?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Existe una interacción entre lo bio-físico-cultural dentro del ámbito ambiental donde vive?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿El sistema de valores de la sociedad dice bastante en una decisión política ambiental?	4	3	4	4	4
Derecho al desarrollo	En opinión suya ¿Es necesario el desarrollo económico y social respetando el medio ambiente	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿En un desarrollo sostenible es necesario tener proyectos viables a fin de reconciliar los aspectos económicos, sociales y ambientales?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario la universalización del acceso a servicios básicos como el agua, el saneamiento y la energía sostenible en los habitantes?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario el apoyo a la generación de oportunidades de desarrollo a través de la educación inclusiva?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario conceptualizar que el desarrollo tiene como efecto la productividad con equidad?	4	3	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario cuidar el medio ambiente combatiendo el cambio climático y protegiendo los océanos y el ecosistema terrestres?	4	4	4	4	4
	En opinión suya ¿Es necesario promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible?	4	3	4	4	4
Derecho a la autodeterminación de los pueblos	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que el derecho a la autodeterminación a la libre determinación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno?	4	4	4	4	4
	.En opinión suya ¿Es necesario que el derecho a la autodeterminación de un pueblo persigue su desarrollo económico, social, cultural y estructural libremente sin injerencias externas?	4	3	4	4	4

En opinión suya ¿Los derechos humanos individuales y colectivos se reconocen y protegen en normas internacionales y nacionales?	4	3	4	3	4
En opinión suya ¿En el Perú, el estado identifica a los pueblos indígenas tomando en cuenta características únicas que los distinguen de los otros miembros y poblaciones de la sociedad nacional?	4	3	4	4	4
En opinión suya ¿La mayoría de pueblos indígenas viven en comunidad en sus territorios ancestrales?	4	4	4	4	4
En opinión suya ¿Si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación?	4	3	4	4	4
En opinión suya ¿El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación del desarrollo, así como los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo?	4	3	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS					

Cuestionario N°01: Ley General del Ambiente N°28611

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario N°01: título: Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Variable: Ley General del Ambiente N°28611.

Calificación:	5. No cumple con el criterio
	6. Nivel bajo
	7. Nivel moderado
	8. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Richard Olivera Villegas	Educación Con Mención En Docencia Y Gestión Educativa	21	Nivel Alto

Richard Olivera Villegas
Magister en Educación con Mención Docencia y
Gestión Educativa
Sello y Firma



Ficha informe de evaluación a cargo del experto N°03

Cuestionario N°02: título: Ineficacia de la Ley N.º 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA -2019.

Variable: Conciencia Ecológica.

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
Educación Ambiental	En opinión suya ¿Las actitudes de las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?	4	4	4	4	4	
	En opinión suya ¿Los valores que poseen las personas para el cuidado de su entorno se relacionan directamente con el medio ambiente?	4	4	4	4	4	
	En opinión suya ¿La interiorización de valores y la participación en la prevención es necesario para la solución de problemas ambientales?	4	4	4	4	4	
	En opinión suya ¿Es necesario promover una conciencia ambiental que garantice el cambio cultural y el desarrollo humano integral?	4	4	4	4	4	
	En opinión suya ¿Los ecologistas políticos consideran necesarios en el ámbito de la organización social y de las actitudes respecto al mundo natural no humano?	4	4	4	4	4	
	En opinión suya ¿Es necesario tener presente que las existencia de un pensamiento político verde rechaza la degradación de los recursos naturales?	4	4	4	4	4	
	En opinión suya ¿Es necesario fomentar una ética ecológica que se preocupe por estudiar las conductas humanas, políticas y las actividades orientadas a promover la ecología y la naturaleza?	4	4	4	4	4	
Protección del Medio Ambiente	En opinión suya ¿Es necesario tomar en cuenta que los derechos de la tercera generación, de un medio ambiente sano con desarrollo sostenible conlleva a la protección del medio ambiente?	4	4	4	4	4	

En opinión suya ¿Considera que el derecho humano ambiental es uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre para el disfrute de condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones?	4	4	4	4	4	
En opinión suya ¿Consideras que el patrimonio natural de la nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética por el cual es necesario su protección?	4	4	4	4	4	
En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales?	4	4	4	4	4	
En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer la constitución política del estado del año 1993 para la protección del medio ambiente?	4	4	4	4	4	
En opinión suya ¿Considera que es necesario conocer el Código Penal en lo que corresponde la delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales?	4	4	4	4	4	
En opinión suya Considera que es necesario conocer la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica?	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS						

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	5. No cumple con el criterio
	6. Nivel bajo
	7. Nivel moderado
	8. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Richard Olivera Villegas	Educación Con Mención En Docencia Y Gestión Educativa	14	Nivel Alto

Data del procesamiento de datos

Variable Independiente: Ley N°28611

1	VARIABLE INDEPENDIENTE: LEY N°28611																					
2																						
3	DERECHO A UN AMBIENTE SANO							DERECHO AL DESARROLLO							DERECHO A LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEB							
4	Estudiantes	ltm01	ltm02	ltm03	ltm04	ltm05	ltm06	ltm07	ltm08	ltm09	ltm10	ltm11	ltm12	ltm13	ltm14	ltm15	ltm16	ltm17	ltm18	ltm19	ltm20	ltm21
5	1	2	3	4	5	5	5	3	2	1	2	3	3	4	3	4	5	4	3	2	3	4
6	2	4	4	4	4	4	4	4	2	1	2	4	1	2	4	2	4	2	1	4	1	2
7	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	1	2
8	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
9	5	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	5	2	2	1	1	1	1	2	2	2
10	6	5	2	5	5	2	1	1	5	1	2	5	5	2	5	1	1	5	5	2	2	5
11	7	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	2	2	1	1	2	1	2
12	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	9	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	5	5	2	1	2
14	10	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	5	5
15	11	4	2	1	4	4	2	4	2	2	4	4	5	2	4	1	1	1	4	2	2	5
16	12	1	5	2	5	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	5	1
17	13	3	3	3	1	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2	1	1	2	2	2
18	14	2	2	1	2	2	0	0	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
19	15	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2
20	16	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
21	17	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	1	1	2	1	2
22	18	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2
23	19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
24	20	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	5	2	2	2	2	2	1	2	1	2
25	21	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	5	1	1	2	1	1	5	1	5
26	22	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2
27	23	4	2	1	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	2	2	1	1	4	5	5
28	24	4	2	1	4	2	4	2	2	1	4	4	2	2	4	2	2	4	1	2	4	5
29	25	3	2	1	3	3	2	5	3	3	3	2	5	3	3	3	3	1	3	3	3	2

Leyenda:

1. Nunca
2. Casi Nunca
3. A veces
4. Casi Siempre
5. Siempre

Data del procesamiento de datos

Variable Dependiente: Conciencia Ambiental

2															
3		EDUCACION AMBIENTAL						PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE							
4	Estudiante:	tm01	tm02	tm03	tm04	tm05	tm06	tm07	tm08	tm09	tm10	tm11	tm12	tm13	tm14
5	1	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4
6	2	5	2	2	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	2
7	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
8	4	5	5	5	5	2	5	5	5	1	5	5	1	2	2
9	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
10	6	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	1	1	2	2
11	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	4
12	8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	2	2
13	9	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2
14	10	5	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2
15	11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
16	12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	2	2
17	13	5	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5	5	5	2
18	14	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2
19	15	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1
20	16	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	2	2
21	17	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	2	2	1	2
22	18	2	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	2
23	19	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
24	20	2	4	4	4	4	4	4	4	1	2	1	5	5	5
25	21	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	1
26	22	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	1	1
27	23	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
28	24	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2
29	25	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	2	1	2	2
30															

Leyenda:

1. nunca
2. Casi Nunca

3. **A veces**
4. **Casi Siempre**
5. **Siempre**

Evidencias del Trabajo





Brindando información sobre la Ley General del Ambiente en Enero del año 2020



